

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE ECOTURISMO

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



**“INFLUENCIA DE LA INFORMALIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES DE
RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL,
PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2017-2018”**

TESIS PRESENTADA POR:

Bachiller: HUAMAN ROMERO, Sócrates
Danilo

Bachiller: QUISPE TURPO, Yaneth

**PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

Asesora: Mg. HUAMANI PEREZ, María
Isabel

PUERTO MALDONADO, 2020

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE ECOTURISMO

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



**"INFLUENCIA DE LA INFORMALIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES DE
RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL,
PROVINCIA DE TAMBOPATA 2017-2018"**

TESIS PRESENTADA POR:

Bachiller: HUAMAN ROMERO, Sócrates
Danilo

Bachiller: QUISPE TURPO, Yaneth

**PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO**

Asesora: Mg. HUAMANI PEREZ, María
Isabel

PUERTO MALDONADO, 2020

DEDICATORIA

A Dios por ser el guía de mi vida.

A mis padres por el apoyo y fortaleza brindada en cada momento y situación.

A mis docentes que impulsaron la vocación y pasión por esta noble profesión, y en especial a cada uno de ellos que cambiaron la visión de mí mismo, e impulsaron hacia nuevos propósitos.

A cada una de las personas que confiaron en mí.

Atte.: Huamán Romero, Sócrates Danilo.

A Dios porque sin el nada de esto sería posible.

A mi madre y familia por su gran amor y apoyo incondicional en cada momento de mi vida.

A mi padre que desde el cielo vela por mí familia y por mí, es fuente de inspiración para seguir esforzándome.

A mis docentes y amigos de quienes aprendí mucho.

Atte.: Quispe Turpo, Yaneth.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, agradecer a Dios por brindarnos sabiduría y paciencia día a día.

A nuestros padres por su amor, paciencia y apoyo incondicional.

A la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios por brindarnos la oportunidad de formar parte de ella, así mismo a los docentes que compartieron sus conocimientos y experiencias en toda nuestra formación profesional.

A nuestra asesora Mgt. CPCC. María Isabel Huamani Pérez, por dedicarnos su compromiso, guía y sabiduría, que lograron hacer posible la culminación de esta investigación.

El mayor agradecimiento a aquellas personas e instituciones que brindaron su apoyo y las facilidades para la obtención de la información y así como su activa participación en la realización de nuestra tesis.

PRESENTACIÓN

SEÑORA DECANA DE LA FACULTAD DE ECOTURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS.

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO.

En observancia al Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 525-2017-UNAMAD-CU de fecha 21 de Agosto del 2017, pongo a circunspección de ustedes el trabajo de investigación denominado: INFLUENCIA DE LA INFORMALIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES DE RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL, PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2017-2018, cuyo propósito de la presente es de obtener el título Profesional de Contador Público. En el desarrollo de la presente investigación se ha designado por utilizar en el método de investigación, un tipo de estudio no experimental con un diseño Descriptivo – Correlacional de corte longitudinal, con el propósito de analizar de qué manera la informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta Influye en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata.

Es preciso señalar que la presente investigación se desarrolló en base a la información obtenida y proporcionada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, la cual es de acceso público, así mismo en base a los conocimientos adquiridos durante el periodo de formación profesional.

RESUMEN

Se tuvo como objetivo general en la presente investigación, analizar si la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría influye en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018.

El presente trabajo de investigación: “Influencia de la informalidad de contribuyentes de renta de cuarta categoría en la recaudación fiscal, provincia de Tambopata 2017-2018”, es una investigación descriptiva correlacional y no experimental, datos estadísticos obtenidos de la SUNAT e INEI. Así mismo el análisis de los resultados se hizo comparando los resultados obtenidos en base a encuestas de una muestra de 382 contribuyentes, de una población de 35,109 aplicando un cuestionario de 20 preguntas, los resultados nos permitieron establecer que:

La informalidad de contribuyentes de renta de cuarta categoría influye de manera sustancial en la recaudación fiscal, provincia de Tambopata, en los periodos 2017-2018, debido a una falta de conciencia, educación y cultura tributaria, desconocimiento en temas tributarios y el escaso interés por parte de los contribuyentes.

Palabras clave: Informalidad, cuarta categoría, cultura, educación, conciencia tributaria, recaudación fiscal.

ABSTRACT

The general objective of this research was to analyze whether the informality of the fourth category income taxpayers influences tax collection in the Province of Tambopata, period 2017-2018.

This research work: "Influence of the informality of fourth-rate income taxpayers on tax collection, Tambopata province 2017-2018", is a descriptive, correlational and non-experimental investigation, statistical data obtained from SUNAT and INEI. Likewise, the analysis of the results was made by comparing the results obtained based on surveys of a sample of 382 taxpayers, from a population of 35,109 applying a questionnaire of 20 questions, the results allowed us to establish that:

The informality of fourth-rate income taxpayers substantially influences tax collection, Tambopata province, in the periods 2017-2018, due to a lack of awareness, education and tax culture, lack of knowledge on tax issues and little interest in part of the taxpayers.

Key words: Informality, fourth category, culture, education, tax awareness, tax collection.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se centraliza en el estudio de la informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta categoría y su influencia en la recaudación fiscal de la Provincia de Tambopata en los periodos 2017 a 2018. En ese contexto cabe destacar dos temas importantes. Por un lado, la importancia de la investigación y la informalidad de los contribuyentes de rentas de Cuarta Categoría. A nivel nacional se tiene estadísticas y fuentes documentarias que han aportado información acerca de la informalidad mostrada en la actualidad y de cómo esta genera alteraciones en el desarrollo económico del país, y la región. La obligación del cumplimiento de la declaración y el pago de impuestos recae en el contribuyente, por lo tanto, si se presenta un déficit en el nivel de recaudación fiscal, este estaría directamente vinculado con el incumplimiento de la obligación del contribuyente. Por ello, es necesario contribuir en el conocimiento de cuáles son las dificultades que presentan los contribuyentes, así como las causas que generan informalidad y si éstas se pueden considerar factores determinantes.

Por otro lado, el nivel de recaudación fiscal de la Provincia de Tambopata, que estará determinada por las estadísticas que la Administración Tributaria – SUNAT, arrojadas al cierre de cada año fiscal. No existen muchos trabajos que relacionen y cotejen de una manera minuciosa y precisa a nivel Provincial las alteraciones que genera la informalidad en la recaudación.

Es así que ambas cuestiones son relevantes a la hora del estudio tanto en el ámbito de la legalidad, como en el de la comprensión analítica-crítica, aunque haciendo mayor hincapié en el primero. Para llevar a cabo este estudio, se optó por la revisión documentaria y estadística, el uso de encuestas como herramienta de recopilación de datos, con la finalidad principal de obtener paradigmas que muestren las alteraciones que dan lugar a la informalidad en los contribuyentes de cuarta categoría y si estos son vinculantes con la recaudación fiscal de la Provincia de Tambopata, en los periodos 2017 y 2018.

Se considera para la presente investigación que las personas que desarrollan una profesión, arte, ciencia u oficio no tiene conocimiento sobre las normas al respecto a sus obligaciones tributarias, la emisión de sus respectivos recibos por honorarios no es constante y la determinación de la renta de cuarta categoría por parte de los contribuyentes pertenecientes a dicho régimen no son determinados de manera correcta.

De los resultados obtenidos se abordaron a las conclusiones y así se plantearon las respectivas sugerencias de medios o acciones que pudiera establecer la Administración Tributaria; y las personas comprendidas en la investigación, que puedan aportar en la reducción de la informalidad, el incremento de la recaudación Fiscal, el reconocimiento de la importancia de la cultura, educación y conciencia tributaria.

ÍNDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
PRESENTACIÓN	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE TABLAS	
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1. Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	2
1.2.1. Problema general	2
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. Objetivos	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. Variables.....	4
1.4.1. Variable independiente	4
1.4.2. Variable dependiente	4
1.5. Operacionalización de variables	5
1.6. Hipótesis.....	5
1.6.1. Hipótesis general	5
1.6.2. Hipótesis específicas	6
1.7. Justificación.....	7
1.8. Consideraciones éticas.....	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	9
2.1. Antecedentes de estudios realizados	9
2.1.1. Antecedentes nacionales	9
2.1.2. Antecedentes internacionales	12
2.2. Marco teórico.....	14
2.2.20. Fiscalización o verificación de la obligación tributaria	20

2.3. Marco conceptual	23
CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN.....	26
3.1. Tipo de estudio	26
3.2. Diseño del estudio	26
3.3. Población y muestra	27
3.3.1. Población	27
3.3.2. Muestra	27
3.4. Método y técnicas.....	28
3.4.1. Técnicas de recolección de datos	28
3.5. Tratamiento de los datos	29
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	30
4.1. Análisis de datos de la variable informalidad del contribuyente de renta de cuarta categoría.....	30
4.1.1. Análisis de datos del primer indicador de la variable independiente	31
4.1.2. Análisis de datos del segundo indicador de la variable independiente	33
4.1.3. Análisis de datos del tercer indicador de la variable independiente	34
4.2. Análisis de datos de la variable recaudación fiscal	36
4.2.1. Análisis de datos del primer indicador de la variable dependiente	38
4.2.2. Análisis de datos del segundo indicador de la variable dependiente	39
4.2.3. Análisis de datos del tercer indicador de la variable dependiente	41
4.3. Análisis inferencial.....	42
4.3.1. Prueba de hipótesis general	42
4.3.2. Prueba de hipótesis especifica 1	43
4.3.3. Prueba de hipótesis especifica 2	45
4.3.4. Prueba de hipótesis especifica 3	46
CONCLUSIONES	48

SUGERENCIAS	50
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	51
ANEXOS	54
Anexo 1: Matriz de consistencia	55
Anexo 2: Operacionalización de Variables	57
Anexo 3: Instrumento	58
Anexo 4: Solicitud de Autorización para realizar el estudio.....	60
Anexo 5: Solicitud de validación de instrumento.....	63
Anexo 6: : Fichas de validación	66
Anexo 7: Consentimiento informado	70
Anexo 8: Ingresos Tributarios Recaudados por la SUNAT-Tributos Internos, 2005-2020 (Millones de Soles)	75
Anexo 9: Ingresos Tributarios Recaudados por la SUNAT-Tributos Internos y Aduaneros por Regiones, 2005-2020 (Miles de Soles)	76
Anexo 10: Presupuesto	77
Anexo 11: Cronograma	78
Anexo 12: informe Técnico	79

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: Informalidad del contribuyente de reta de cuarta categoría.....	30
Figura N° 2: Nivel de informalidad	32
Figura N° 3: Cultura, Educación y conciencia tributaria	33
Figura N° 4: Incumplimiento de obligaciones tributarias.....	35
Figura N° 5: Recaudación fiscal.....	36
Figura N° 6: Impuestos y tasas que pagan los contribuyentes.....	38
Figura N° 7: Sanciones impuestas por la Administración Tributaria	40
Figura N° 8: Fiscalización por parte de la Administración Tributaria	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Resumen de Recaudación Fiscal SUNAT 2016 - 2018	1
Tabla N° 2: Informalidad del contribuyente de renta de cuarta categoría	30
Tabla N° 3: Nivel de informalidad.....	31
Tabla N° 4: Cultura, educación y conciencia tributaria	33
Tabla N° 5: Incumplimiento de obligaciones tributarias.....	34
Tabla N° 6: Recaudación Fiscal.....	36
Tabla N° 7: Impuestos y tasas que pagan los contribuyentes	38
Tabla N° 8: Sanciones impuestas por la Administración Tributaria	39
Tabla N° 9: Fiscalización por parte de la Administración Tributaria.....	41
Tabla N° 10: Tabla Cruzada Informalidad del contribuyente de renta de cuarta categoría*Recaudación Fiscal	43
Tabla N° 11: Pruebas de Chi-Cuadrado para la Hipótesis General.....	43
Tabla N° 12: Tabla Cruzada Cultura, Educación y Conciencia Tributaria*Recaudación Tributaria	44
Tabla N° 13: Pruebas Chi-Cuadrado para la Hipótesis Especifica 1	44
Tabla N° 14: Tabla Cruzada Nivel de Informalidad*Recaudación Fiscal	45
Tabla N° 15: Pruebas Chi-Cuadrado para la Hipótesis Específica 2	46
Tabla N° 16: Incumplimiento de Obligaciones Tributarias*Recaudación Fiscal	47
Tabla N° 17: Pruebas Chi-Cuadrado para la Hipótesis Especifica 3	47

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

La organización del Estado peruano se compone en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. De manera autónoma e independiente estos niveles de gobierno, agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados y gestionados esencialmente con tributos.

Que, mediante (Decreto Legislativo No. 771. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.), vigente desde enero de 1994. Determina que el gobierno central administra el impuesto a la renta”, esta se subclasifica en Rentas de capital y Rentas de trabajo; en función a la segunda se establece rentas de cuarta y quinta categoría.

Los ingresos recaudados por parte de la SUNAT, establecidos por tributos internos ya sean a nivel nacional, como a nivel departamental son cifras arrojadas al cierre de cada periodo fiscal. (Anexo 08 y 09). dichas cifras se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla N° 1: Resumen de Recaudación Fiscal SUNAT 2016 - 2018

PERIODO	RECAUDACION TRIBUTARIA ANUAL - TRIBUTOS INTERNOS (millones de soles) {A}	MONTO 4TA CATEGORIA-MADRE DE DIOS (miles de soles) {B}	% {(B*100)/A}
2016*	80,347.00	1,144.60	1.42
2017	81,224.20	1,162.64	1.43
2018	90,918.30	1,116.32	1.23

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.

*Periodo considerado para fines comparativos y analíticos.

Del cuadro anterior, se observa que al cierre del ejercicio fiscal del año 2017 del total de ingresos tributarios internos recaudados por la SUNAT a nivel de Gobierno Central Consolidado, fue de S/ 81,224.20 millones de soles; el monto de S/ 1,162.64 miles de soles que representa un 1.43% correspondió a la renta de cuarta categoría del departamento de Madre de Dios.

Así mismo se observa que al cierre del ejercicio fiscal del año 2018 del total de ingresos tributarios internos recaudados por la SUNAT a nivel de Gobierno Central Consolidado, que fue de S/ 90,918.30 millones de soles, el monto de S/ 1,116.30 miles de soles que representa un 1.23% correspondió a la renta de cuarta categoría del departamento de Madre de Dios. Por lo cual observamos que en el periodo 2018 se obtuvo un déficit de S/ 46.32 miles de soles que representa un 4.15% menos de recaudación de rentas de cuarta categoría captados por la Administración Tributaria.

Por otra parte, el nivel de informalidad en el Perú asciende a los 75% de los trabajadores sin acceso a beneficios sociales de ningún tipo, considerándose que el desempleo se acerca a los 5% de la población económicamente activa- PEA, esta brecha representa una disminución en la recaudación fiscal por parte de los contribuyentes independientes, así mismo por falta de cultura, conciencia y educación tributaria conllevan a una informalidad y evasión de impuestos (INEI, 2017).

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿La Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría influye en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018?

1.2.2. Problemas específicos

P.E.1: ¿La falta de conciencia y cultura tributaria guarda relación con la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018?

P.E.2: ¿Cuál ha sido el grado y/o nivel de influencia de la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de categoría en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018?

P.E.3: ¿El Desconocimiento y escaso interés sobre temas tributarios se atribuye a la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Analizar si la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría influye en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018.

1.3.2. Objetivos específicos

O.E.1: Analizar si la falta de conciencia y cultura tributaria guarda relación con la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018.

O.E.2: Analizar el grado y/o nivel de influencia de la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018.

O.E.3: Analizar si el desconocimiento y escaso interés sobre temas tributarios se atribuye a la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018.

1.4. Variables

1.4.1. Variable independiente

Informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta categoría; esta variable es cuantificable en miles de personas, los datos a analizar fueron obtenidos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT,

1.4.2. Variable dependiente

Recaudación fiscal; esta variable es cuantificable en miles de soles, los datos a analizar fueron obtenidos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

1.5. Operacionalización de variables

	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE	Informalidad de los contribuyentes del Régimen de Cuarta Categoría	Según (INEI, 2016) un elemento productor se considera informal cuando no se encuentra registrado en la Administración Tributaria, como trabajador dependiente, independiente o como una empresa. Esta concepción da a conocer que pueden existir trabajadores informales que no están legalmente obligados a pagar impuestos porque no se encuentran registrados en la Administración Tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Desconocimiento sobre Temas tributarios - Escaso interés sobre Temas tributarios 	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de informalidad. - Nivel de Cultura tributaria. - Nivel de Conciencia tributaria. - Nivel de Educación tributaria. - Incumplimiento de obligaciones tributarias.
VARIABLE DEPENDIENTE	Recaudación fiscal	según (DE LA GARZA, 2008) citado por (RODRIGUEZ LOBATO, 2014) lo conceptualiza como unos conjuntos de legislaciones que están enfocadas a los impuestos, derechos y contribuciones especiales que se tiene que realizar al estado	Obligaciones tributarias.	<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos y tasas que pagan las personas. - Sanciones impuestas por la administración tributaria. - Fiscalización por parte de la administración tributaria.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis general

H1: La Informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta categoría influye de manera sustancial en la recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018.

H0: La Informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta categoría NO influye de manera sustancial en la recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018.

1.6.2. Hipótesis específicas

H.E.1: La falta de conciencia y cultura tributaria guarda una relación directa con la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, influyendo de manera negativa.

H.E.0: La falta de conciencia y cultura tributaria guarda una relación directa con la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, influyendo de manera positiva

H.E.2: El grado y/o nivel de influencia de la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, es alto.

H.E.0: El grado y/o nivel de influencia de la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, es baja.

H.E.3: El desconocimiento y escaso interés sobre temas tributarios se atribuye directamente a la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, influyendo negativamente.

H.E.0: El desconocimiento y escaso interés sobre temas tributarios se atribuye directamente a la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, influyendo positivamente.

1.7. Justificación

El presente trabajo de investigación permite analizar la influencia de la Informalidad laboral en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018.

Así mismo permite examinar los factores concluyentes de la informalidad laboral con respecto al nivel de recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata.

Para el desarrollo de la investigación se requirió de series estadísticas, que permite acreditar la viabilidad de la misma, por lo cual entidades como “Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT”, “Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI”, presentan con toda la información que se requiere para llevar a cabo la investigación.

Con el tratamiento de la investigación podremos colaborar con la Provincia de Tambopata-Departamento de Madre de Dios, ya que se podrá dar un aporte, análisis, debate y desarrollo de lineamientos de las políticas fiscales que posee la Provincia de Tambopata en relación a la complejidad de las normativas tributarias, falta de conciencia y cultura tributaria, desconocimiento y escaso interés sobre temas tributarios por parte de los contribuyentes, Informalidad laboral por parte de todos los contribuyentes Madrediosenses, todo eso tomándose en cuenta los resultados obtenidos de la presente investigación, los cuales podrán ser aprovechados de manera directa por estudiantes e investigadores.

Es así, que se consideramos que la “Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría y su influencia en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018”, es de gran importancia y relevancia, para la presente investigación.

1.8. Consideraciones éticas

Para la presente investigación se salvaguardo la identidad de cada persona que colaboró en la resolución de las encuestas, por lo cual se aplicó los siguientes aspectos éticos:

Confidencialidad. - La información obtenida fue preservada con la debida reserva, privacidad y secreto, es decir no será posible el acceso a información a otras personas que no se encuentren vinculadas con la investigación.

Credibilidad. - La búsqueda bibliográfica documental obtenidas de las distintas entidades como la SUNAT, INEI y personas, en su totalidad, están basada con la verdad del caso.

Consentimiento informado. – La información adquirida fue solicitada a instituciones públicas (SUNAT, Municipalidad Provincial de Tambopata, EPS EMAPAT S.A y Dirección Regional de Fauna Silvestre) para hacer de conocimiento que se realizara una investigación en sus respectivas instituciones y que los resultados obtenidos válidamente puedan ser tomadas en consideración para decisiones a futuro.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios realizados

2.1.1. Antecedentes nacionales

Según (ESPINOZA, 2017), realizo sus tesis denominado **“La formalización y fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de ucayali-2016”**, concluyo lo siguiente:

De los datos obtenidos, permite construir que los recibos por honorarios electrónicos que provienen de los trabajadores independientes inciden significativamente en la brecha de informalidad en contribuyentes del departamento de Ucayali 2016, por ello el 57.59% de los encuestados respondieron estar de “muy de acuerdo” con lo mencionado, así mismo un 6.28% de los encuestados respondieron estar “muy en desacuerdo” y solo un 3.40% no supieron responder nada al respecto.

De los datos obtenidos, permite determinar que las tasas y parámetros de ingresos son determinantes para efectuar la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría de los trabajadores independientes a lo que incide significativamente la fiscalización para mejorar base contributiva, con relación a ello el 69.11% de los encuestados respondieron estar “muy de acuerdo” con lo mencionado, el 6.28% de los encuestados señalaron estar “muy en desacuerdo” y solo un 1.57% de los encuestados no supieron nada al respecto.

De los datos obtenidos, permite determinar que la reducción de las tasas para efectuar la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría de los trabajadores independientes es significativo para la mejora de la recaudación que está relacionada con un adecuado sistema financiero, con relación a ello el 56.55% de los encuestados respondieron estar “de acuerdo” con lo mencionado, el 1.83% de los encuestados señalaron estar “muy en desacuerdo” y solo un 3.93% de los encuestados no supieron nada al respecto.

Según (BELTRAN , 2018), realizo su tesis denominado “**Análisis de la Evasión Tributaria vinculada a las actitudes de los contribuyentes generadores de renta de cuarta Categoría en la Provincia de Huancayo**”, para optar el título de contador público, nos señala lo siguiente:

La mayoría de profesionales no mantienen una relación de dependencia con instituciones públicas y generalmente tributan en el régimen de cuarta categoría; la fiscalización de las rentas de trabajo de parte de la SUNAT debería ser de manera masiva; las altas tasas impositivas y desinformación son las causas de la informalidad tributaria.

Por lo cual existe un mayor porcentaje de los encuestados que indican que la administración tributaria no realiza la revisión de los libros de ingresos, gastos u otros documentos que certifiquen estas pérdidas dando lugar a la falta de interés de exigir el comprobante de pago por parte de los usuarios ya que se aprecia un menor porcentaje que si exigen los C.P. al termino de sus servicios.

Así mismo las encuestas en la región de Huancayo señalan que la causa de la informalidad tributaria está vinculada a dos hechos: altas tasas impositivas y la desinformación quiere decir por causa de estos hechos los contribuyentes en dicha región evaden tributariamente, más aún que la SUNAT no realiza campañas masivas para formalizar a mas

contribuyentes, que es muy importante para que disminuya la informalidad y exista una mejor recaudación.

Los profesionales huancaínos que la evasión tributaria presenta una característica ascendente en razón al aumento de la pobreza, es decir si existe mayor cantidad de informales entonces la evasión tributaria aumenta.

Según (TACO, 2015), realizo su tesis denominados “**La informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación fiscal en la región de Ayacucho - 2014**”. En la universidad de Ayacucho; para el grado de contador público, nos señala lo siguientes:

Es de gran importancia que tomen conciencia las personas que generan ingresos de 4ta categoría y puedan realizar sus pagos tributarios, porque dichos recursos son destinados a programas sociales, salud y bienestar que beneficia a muchas personas y de forma indirecta a ellos mismos. La SUNAT carece de una buena fiscalización y control respecto a los evasores de impuestos de renta de 4ta categoría, generando la reducción del Tesoro Público del Perú.

Por lo tanto, el estado debería de proponer, plantear leyes o mecanismos que ayuden a realizar una mejor recaudación fiscal, ya que esta promueve el desarrollo social económico a través de la recaudación de los impuestos.

Así mismo el pagar tributos es muy importante por lo tanto los contribuyentes que generen rentas de cuarta categoría deberían tener más conciencia ya que el estado los hace llegar indirectamente a través de programas sociales, de salud, así mismo la SUNAT constantemente debe realizar una fiscalización para disminuir la evasión tributaria y mejore el desarrollo de nuestra región.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Según (MARTINES, CAAMAL, AVILA, & PAT, 2018), realizaron su investigación titulada: **“Política fiscal, mercado de trabajo y empleo informal en México”**, mencionando lo siguiente:

Para emplearse en el sector formal no existe muchos incentivos, debido un deterioro de los servicios estatales y de la seguridad social producto de una alta informalidad. Además, los trabajadores independientemente de ser formales o informales acceden a servicios básicos y seguridad social (seguro popular), de tal manera que ser parte de un sector formal deja de tener ciertas ventajas.

Por lo cual la carga fiscal en los sujetos comprendidos y la alza en las tasas impositivas hacen cada vez menos beneficiosos realizar actividades formales; y cierto sector tiende a optar por el desarrollo de actividades informales; lo cual deriva en un declive en la recaudación producto de un aumento considerable de la informalidad. Esto refleja una situación desfavorable en la prestación de servicios públicos y seguridad social, cayendo estas en el deterioro.

Del mismo modo la poca capacidad adquisitiva de los salarios provenientes del sector formal, frente a los derivados del ámbito informal conlleva al desarrollo de actividades informales.

Por su parte, en México, el desempleo y el empleo informal no tiene una relación significativa; esto se explica a razón de que la tasa de desempleo es muy baja y esta no se ajusta a las condiciones reales del mercado laboral del país (México), ya que la PEA consta de empleos esporádicos con jornadas mínimas a 8 horas al día; y con trabajos permanentes no especializados, pero mal remunerados. Arroja así indicadores económicos erróneos.

Es propicio señalar que el sector industrial nacional (México) destaca por la generación de empleos permanentes y bien remunerados, siempre y cuando éstos tengan un grado considerable de competitividad nacional e internacional.

Según (VERGARA & BERMUDEZ, 2017), realizaron su investigación titulada “**Relación entre el empleo y la recaudación del impuesto a la renta en el Ecuador**”, llegaron a concluir que:

El incremento de la tasa de desempleo es producto de escasas de oportunidades en el mercado laboral muchos ecuatorianos se han visto obligados a trabajar de manera independiente para así tratar de solucionar de alguna manera su pobreza y lograr en algo cubrir sus necesidades básicas empleándose en trabajos informales.

La mayor parte de la recaudación tributaria recae en las empresas y no en las personas naturales, por lo que el gasto tributario tiene un significado supremo en las sociedades, las mismas que conserva según estudios actuales un orden en la productiva compleja, en que las compañías sean estas pequeñas y medianas contribuyen con el Estado en menor proporción que las grandes empresas, al parecer que ahí nace la inequidad.

Se considera que una minoría de personas se halla a un nivel de empleo, algunas haciendo actividad de subempleo y otras en desempleo.

Por lo tanto se hace preciso que se realice la exposición de las otras variables que no fueron tomadas en consideración para este análisis con el fin de llegar a precisar los factores que influyen en la recaudación de impuestos a la renta, ya que al originarse un aumento de contribuyentes esto determina que se produzca un giro en el ciclo económico del País, pero no garantiza en su totalidad la inserción de las personas en el mercado laboral puesto que la recaudación no implica generación de puestos de trabajo para personas desempleadas.

Según, (GOMEZ & MORAN, 2012) realizaron su investigación titulada **“Informalidad y tributación en América Latina: explorando los nexos para mejorar la equidad – Chile”**, misiona lo siguiente:

En la mayoría de los países de América Latina, el nivel de ingresos tributarios se encuentra muy por debajo de los valores alcanzados por los países desarrollados, es decir existe la mayor parte de la población se encuentra debajo del nivel de subsistencia y un porcentaje pequeño de la población posee gran riqueza, sabiendo que el grado de desarrollo económico está relacionado con los niveles de informalidad y evasión tributaria.

Por otro lado, estadísticamente existe un mayor porcentaje de evasión tributaria en el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a pesar que estos tributos son sustancialmente interrelacionados, así mismo la relación que existe entre la informalidad y la evasión tributaria son de manera directa debido a que si se incumple alguna norma o ley, también se estaría cometiendo una evasión tributaria.

Por último, cabe indicar que la formalización de los contribuyentes reduce la evasión tributaria y promueve el cumplimiento voluntario, fortalece la legitimidad del estado, aumenta la confianza de la ciudadanía y revaloriza los beneficios de la formalidad.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Rentas de cuarta categoría

Según (ART. 33° T.U.O. DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, DECRETO SUPREMO N.º 179-2004-EF, 2004), “Son rentas de cuarta categoría las obtenidas por, el ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas en la tercera categoría; el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario,

gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas”.

2.2.2. Impuesto a la renta de cuarta categoría

Según (ART.1° RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N.° 018-2018/SUNAT, 2018), “Los trabajadores independientes deberán efectuar la declaración y pago a cuenta mensual aplicando la tasa del 8% de los ingresos mensuales obtenidos, cuando sus ingresos percibidos en el mes por rentas del trabajo superen la suma de S/ 2,953 para el periodo 2017 y S/ 3,026 durante el año 2018”.

Salvo que cuente con autorización de suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta.

2.2.3. Informalidad

Existe 4 tipos de informalidades según (Feige, 1990).

La economía ilegal, se refiere a la actividad de elaboración y distribución de artículos y servicios que no se encuentran estipuladas en nuestras leyes.

La economía no declarada, se refiere a las evasiones de las normas tributarias que se encuentran estipuladas en los códigos tributarios.

La economía no registrada, hace referencia a actividades que no fueron registrados en las cuentas nacionales.

La economía informal, comprende actividades como el acceso al crédito, condiciones laborales y sistemas de seguridad social, actividades que no toma en consideración el costo de cumplimiento de las normas y leyes administrativas que acatan las actividades comerciales.

Esta última informalidad definida por Feige,(1990) destaca la “informalidad laboral” por medio de la infracción de normas y leyes que lo regulan. Por lo tanto, este concepto de informalidad hace referencia al

trabajo no declaro, lo que comprende a una evasión de impuestos por parte de los trabajadores.

2.2.4. Informalidad de contribuyentes

Según (INEI, 2016) un elemento productor se considera informal cuando no se encuentra registrado en la Administración Tributaria, como trabajador dependiente, independiente o como una empresa. Esta concepción da a conocer que pueden existir trabajadores informales que no están legalmente obligados a pagar impuestos porque no se encuentran registrados en la Administración Tributaria.

2.2.5. Informalidad Laboral

(SANDOVAL, 2014), La informalidad laboral presenta algunas complicaciones en sus definiciones, como cuando se habla de economía informal e informalidad laboral, teniendo en cuenta que se trata de la misma definición. Ambos términos presentan definiciones similares, cuando las informalidades de una empresa infringen ciertas normas obligatorias que comprende la actividad de la empresa o la labor de sus empleados, o viceversa, cuando los contratos de sus empleados no se encuentran estipuladas en las legislaciones laborales, aun cuando cumplan las demás normas. Por ejemplo, una empresa se define informal cuando sus actividades productivas no cumplen las exigencias contractuales obligadas en las legislaciones, a pesar que sus empleados gozan de los beneficios laborales que establece la ley. Entonces bajo esta premisa se entiende que la economía informal es sinónimo de informalidad laboral o empleo informal.

2.2.6. Desconocimiento

Según (R.A.E., 1970) es la “acción y efecto de desconocer. Falta de correspondencia, ingratitud”.

2.2.7. Desconocedor

Según (R.A.E., 1970) aquel “que desconoce”

2.2.8. Desconocimiento de temas Tributarios

Al respecto no se ha determinado una definición precisa que pudiera establecer un significado; por lo que pudiésemos interpretar que el desconocimiento de temas tributarios es la acción y efecto de desconocer; por parte del contribuyente (desconocedor), las definiciones, conceptos, acciones, operaciones, etc. establecidos en el cuerpo legal que establece la normativa general de la tributación peruana (Código Tributario), así mismo en las diferentes normativas de índole fiscal (Ley del IGV, Ley del Impuesto a la Renta, etc.).

2.2.9. Escaso interés o desinterés

Según (R.A.E., 1970) es definida como la “falta de interés por algo. Desapego y desprendimiento de todo provecho personal, próximo o remoto”.

2.2.10. Desinteresado

Definido por la (R.A.E., 1970) como aquel que esta “desprendido, apartado del interés. Que no está motivado por un interés personal”.

2.2.11. Escaso interés o Desinterés de temas tributarios

Debemos mencionar que no se ha establecido un concepto claro y preciso que pudiera establecer una definición; por lo que interpretamos que el escaso interés o desinterés de temas tributarios es la falta de interés, desapego y desprendimiento; por parte del contribuyente (desinteresado), de las definiciones, conceptos, acciones, operaciones, etc. establecidos en el Código Tributario, y así mismo en las diferentes normativas de índole fiscal (Ley del IGV, Ley del Impuesto a la Renta, etc.).

2.2.12. Recaudación Fiscal

Según (DE LA GARZA, 2008) citado por (RODRIGUEZ LOBATO, 2014), lo conceptualiza como unos conjuntos de legislaciones que están

enfocadas a los impuestos, derechos y contribuciones especiales que se tiene que realizar al estado.

2.2.13. Evasión Tributaria

Según (ECHAIZ & ECHAIZ, 2016), es un conjunto de acciones ilegales que realiza el contribuyente para evitar realizar el pago de los sus impuestos tributarios, lo que denominamos incumplimiento de la obligación tributaria.

Un claro ejemplo habitual se presenta cuando las personas tienden a ocultar los hechos o actos administrativos ya sea de forma total o parcial vinculadas a la determinación de obligación tributaria, con la finalidad de desentenderse, no pagar tributos y/o disminuir la misma.

2.2.14. Código Tributario

Según (SUNAT, 2013), es un texto normativo relacionado a los tributos, donde se "... establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario" (Decreto supremo N°133-2013-EF).

2.2.15. Tributos

Según (VILLEGAS, 2001), es una cantidad de dinero que las personas deben contribuir al País, de acuerdo a las legislaciones tributarias establecidas en el Estado. Por otro lado el Código Tributario define que el término TRIBUTO comprende:

Impuesto: "Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado." (T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, 1999). Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Contribución: "Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales"(T.U.O. del Código Tributario aprobado por

Decreto Supremo N° 135-99-EF, 1999), como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Tasa: “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente” (T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, 1999). Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

2.2.16. Obligaciones tributarias

Según (DECRETO SUPREMO N° 133-2013EF, 2013) las obligaciones tributarias son de derecho público, por ley vincula al acreedor y al deudor tributario, y son exigibles de manera coactiva.

2.2.17. Obligaciones tributarias

Según (LOPEZ, 2020) es toda aquella obligación que nace como resultado de la necesidad de pagar nuestros tributos a fin de sostener los gastos del estado. A consecuencia de esta obligación es que surgen las obligaciones entre los contribuyentes y la Administración. Entonces, como existe una relación entre el obligado tributario y la Administración, el estado tiene derecho de requerir el pago de los tributos. Con el pago de los tributos, los contribuyentes ayudan con los gastos de mantenimiento de las instituciones del estado.

2.2.18. Sanciones impuestas por la administración tributaria

Según (ART. 176 del TUO del Código Tributario y RS N° 063-2007/SUNAT, 2007), las sanciones aplicadas a los que perciben rentas de cuarta categoría están establecidas en la Tabla II del citado TUO. Por ejemplo, a los trabajadores independientes que no cumplen con la presentación de la declaración mensual de sus ingresos les corresponde una sanción equivalente al 50% de la UIT.

2.2.19. Fiscalización Tributaria

Según (VERONA & NAVARRO, 2019), es de suma importancia estar informado que la Sunat es la institución facultada para llevar a cabo las fiscalizaciones tributarias a los contribuyentes que están inscritos en el Registro Único del Contribuyente (RUC), para garantizar el pago de los tributos. La fiscalización busca instar a que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. Además, a través de la fiscalización se puede determinar si los contribuyentes han contribuido de manera correcta, si están exonerados de algún pago, etc.

Según la SUNAT, el procedimiento tiene inicio por medio de un requerimiento y carta autorizados, y finaliza a través de la notificación de una Resolución de Determinación que fija la deuda tributaria, la conformidad o la devolución de una parte del impuesto en caso que el contribuyente haya realizado pagos en exceso. Asimismo, si durante el proceso de fiscalización se llega a detectar infracciones tributarias se procede a notificar las Resoluciones de Multa que según el caso corresponda.

Por otro lado, es importante mencionar que la fiscalización no puede llevarse a cabo quebrantando los derechos de los contribuyentes, ya que todo actuar debe ejecutarse dentro de los límites de las normas. En ese sentido, la relación jurídica tributaria que confiere la facultad de fiscalizar, debe entenderse como una relación jurídica de derecho con igualdad entre las partes y no como una relación de poder. Por ello, ante una fiscalización es importante saber que los actos administrativos del sector público son formales, y en caso que no se cumpla con esta formalidad, el acto se llega a considerar jurídicamente ineficaz y el contribuyente puede interponer recursos legales para su defensa.

2.2.20. Fiscalización o verificación de la obligación tributaria

Según (ART. 61° del Código tributario D.S.N° 133-2013EF, 2007), las fiscalizaciones que lleve a cabo la SUNAT podrán ser parcial o definitiva.

Una fiscalización será parcial en el caso que solo se revise parte, uno o algunos de los elementos de las obligaciones tributarias. Para llevar a cabo la fiscalización parcial se tiene que tener en cuenta lo siguiente.

“a) comunicar al deudor tributario, al inicio del procedimiento, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión, b) Aplicar lo estipulado en el artículo 62-A, teniendo presente el plazo de seis meses, exceptuando las prórrogas a que se refiere el numeral 2 del mencionado artículo” (ART. 61° del Código tributario D.S.N° 133-2013EF, 2007).

Previa comunicación al contribuyente, la SUNAT podrá ampliar el proceso de fiscalización parcial, ampliándolo a otros aspectos que no se consideraron al iniciar el procedimiento, sin alterar los seis meses de plazo, a excepción que se lleve a cabo una fiscalización de carácter definitiva. Cuando se trate de una fiscalización definitiva, se aplicará el plazo establecido en el numeral 1 del artículo 62°-A, que es de un año, y que se contabiliza a partir del momento en que el deudor tributario proporcione toda la documentación y/o información que en el primer requerimiento referente a la fiscalización definitiva se le solicitó.

2.2.21. Facultad de Fiscalización

Según (ART.62° del Código Tributario D.S.N°133-2013EF, 2007), dicha facultad se lleva cabo de manera discrecional, en concordancia a lo señalado en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar.

El desarrollo de la función de fiscalización comprende la inspección, la investigación y el control de la obediencia de las obligaciones tributarias, incluyendo las personas que posean beneficios tributarios, gocen de exoneración o inafectación tributaria. Para tal caso, dispone de las facultades discrecionales siguientes:

Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de: “a) sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se

encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes, b) Su documentación relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias en el supuesto de deudores tributarios que de acuerdo a las normas legales no se encuentren obligados a llevar contabilidad, c) Sus documentos y correspondencia comercial relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias” (ART.62° del Código Tributario D.S.N°133-2013EF, 2007).

2.2.22. Evasión tributaria

Según (DIEP DIEP, 1999), el hecho de ser contribuyente en alguna forma determinada por la ley, y no cumplir con las obligaciones al respecto. La evasión se presenta cuando el sujeto, en calidad de contribuyente obligado del pago del impuesto, y habiendo efectuado operaciones que implican la generación y pago de dicho impuesto, tiende a incumplir el pago de la misma.

2.2.23. Cultura tributaria

Según (ROCA, 2008) hace referencia a la gama de información y nivel de conocimientos que la población de un país posee acerca de los impuestos y la tributación.

2.2.24. Educación tributaria

(MAVARES, 2010), lo define como el proceso de transmitir los valores encaminados a la obediencia cívica de los deberes que como ciudadanos nos corresponde y contribuir de esa forma con los gastos públicos. Esto se logra aceptando las responsabilidades que como ciudadanos de una sociedad democrática nos pertenecen.

Según (BRENES, 2000), por medio de la educación tributaria se transmite valores y aptitudes para ser responsables y no tener una

conducta defraudadora. Por lo tanto, tiene como objeto transmitir información referente a los temas tributarios.

2.2.25. Conciencia tributaria

Para (ALVA, 1995), es la interiorización de nuestros deberes tributarios establecidos por ley, a fin de cumplirlos de forma voluntaria, siendo conscientes que dicho cumplimiento tendrá como resultado el benéfico común de toda la sociedad.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Recibo por honorario. – Es un comprobante de pago que giran las personas naturales, al prestar servicios de manera independiente, al percibir ingresos o rentas clasificados por ley como “rentas de cuarta categoría”. Su emisión es obligatoria.

2.3.2. Obligación tributaria. - Es el vínculo establecido mediante ley entre el acreedor (el estado) y el obligado o deudor tributario (personas jurídicas o naturales). Es importante mencionar que, el acatamiento de las obligaciones tributarias puede darse voluntariamente o coercitivamente (coactivamente) y la cual genera una prestación de parte del estado hacia el deudor.

A. Obligación tributaria formal. - son las que, no necesariamente están vinculadas a sumas de dinero, ya que obedecen al cumplimiento de procesos, tramites y procedimientos administrativos por parte de los obligados tributarios y establecidos por la normativa tributaria o aduanera vigente, y cuyo cumplimiento permite el desarrollo de las mismas.

Las obligaciones formales permiten y facilitan el desarrollo y cumplimiento de la obligación sustancial.

B. Obligación tributaria sustancial. - Comprende básicamente en el desembolso de dinero por parte del obligado tributario (sujeto pasivo),

y que a su vez abarca una variedad de obligaciones formales, cuya finalidad no es más que la de velar y asegurar el pago del tributo, facilitando la labor de la administración tributaria.

En síntesis, la “obligación tributaria sustancial” está relacionado con la obligación que tenemos para tributar y/o pagar nuestros impuestos, mientras que la “obligación formal” se relaciona con todos los procedimientos que como obligados tributarios tenemos que seguir para poder cumplir con la “obligación sustancial”.

2.3.3. Incumplimiento de Obligaciones tributarias. - Es la ausencia de la declaración; si lo amerita el caso, y el pago del impuesto por parte de los contribuyentes, lo que conllevan a la informalidad, es decir el sujeto pasivo o contribuyente no realiza el procedimiento o proceso correspondiente para el pago del impuesto establecida por una normativa o ley.

2.3.4 Elementos de la obligación tributaria:

- a) **Sujeto activo**, es aquel que mediante ley está facultado para percibir y llevar la administración de los tributos. En nuestro país, el Estado representado por la SUNAT es el sujeto activo.
- b) **Sujeto pasivo**, son las personas jurídicas o naturales que están obligados a realizar el pago de sus tributos cada vez que desarrollen actividades que generen esta obligación (pagar impuestos).
Los sujetos pasivos suelen cumplir con sus obligaciones tributarias de manera personal o a través de sus representantes legales.
- c) **Hecho generador**, es el acto económico que está afecto al pago de tributos.

Las obligaciones tributarias son resultado de un hecho económico que por ley se les atribuye una consecuencia. Entonces, este acto es el “hecho generador” que según el artículo 37 del Modelo de Código tributario para América Latina, se define como “el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria”.

- d) **Hecho imponible**, es el hecho económico que por ley está objeto de obligaciones tributarias. Su imputable verificación trae como resultado el surgimiento de la obligación. Entonces, podemos decir que el hecho imponible es resultado de la ejecución del hecho generador establecido en las normas.
- e) **Causación**, Hace referencia al momento determinado en que se da el surgimiento de la obligación por la realización de actividades que están sujetos al pago de impuestos.
- f) **Base gravable**, También conocida como base imponible, es la unidad de medida del “hecho imponible” por medio del cual se calcula y determina el valor de las obligaciones tributarias a pagar.
- g) **Tarifa**, es la dimensión aplicada a la base gravable, que se usa para fijar la cuantía de los tributos. Estrictamente, comprende los gravámenes a través de los cuales se expresa cuantitativamente las deudas tributarias.

CAPÍTULO III: METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio

El tipo de estudio que se usó fue el descriptivo correlacional y no experimental. Según Kerlinger (1983) “es una investigación sistemática en la que el investigador no tiene control sobre las variables porque ya ocurrieron los hechos o porque son intrínsecamente manipulables”. Es una investigación de nivel bibliográfico documental.

3.2. Diseño del estudio

En el presente proyecto de investigación se utilizó el enfoque cuantitativo-estadístico. Según Hernández, R. et al (1998) se hace uso de la recolección y el análisis de datos para dar respuesta a los interrogantes del estudio y contrastar las hipótesis planteadas por medio de la estadística.

Se utilizó el descriptivo simple. Según Hernández, R. et al (1998) describe la relación que existe entre las variables de estudio en un momento determinado.

Con un corte longitudinal. Según Hernández, R. et al (1998) se recopila datos a través del tiempo en determinados periodos, para analizar los cambios, sus causas y consecuencias.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población de estudio está constituida por todos los contribuyentes de la renta de cuarta categoría de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios; siendo estas un aproximado de 35,109 contribuyentes (Anexo 07-A).

3.3.2. Muestra

El presente estudio está constituido por la muestra que se ha seleccionado de forma probabilístico con la formula estadística siguiente:

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{E^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

Donde:

n = El total del Universo

N = Tamaño de la Muestra (35,109)

p y q = Probabilidad de la población que presenta una variable de estar o no incluida en la muestra, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.

Z = Valor de distribución normal estándar (al 95 % de Confiabilidad = 1.96)

E = Error estándar (5%)

$$n = \frac{35,109 \times 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}{0.05^2 \times (35,109 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = 382$$

La muestra ajustada es de 382 Contribuyentes del régimen de Cuarta Categoría que se encuentra en la provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios.

3.4. Método y técnicas

3.4.1. Técnicas de recolección de datos

A) Encuestas

Se realizó la encuesta a los funcionarios y servidores (CAS y Locadores de Servicios) de las distintas áreas de Instituciones del sector público de la Provincia de Tambopata, partiendo de la premisa de lo indicado en el Informe Técnico N° 1416-2016-SERVIR/GPGSC (Anexo 12), de (Autoridad Nacional de Servicio Civil, 2016), indicando que: (...) “2.11 no hay obstáculo para que fuera de su jornada de trabajo el servidor del régimen CAS pueda prestar servicios mediante contrato de locación de servicios (recibo por honorarios) en los que no se ejerza función pública ni cargo público. Este supuesto no configura infracción a la prohibición de doble percepción de ingresos; 2.12 Finalmente, resaltamos que un servidor bajo el régimen CAS puede prestar servicios fuera de su jornada de trabajo para instituciones o empresas privadas mediante otro vínculo laboral o por contrato de locación de servicios (recibo por honorarios). Este supuesto no configura infracción a la prohibición de doble percepción de ingresos” (...); es decir que los encuestados ejercían a la vez actividades y/o prestaban servicios de manera particular en instituciones privadas donde si se presenta informalidad; asimismo se realizó la encuesta a estudios jurídicos, contables, laboratorios clínicos y trabajadores independientes (obreros, carpinteros, albañiles , etc.), dicha encuesta contiene 20 preguntas que están relacionados con nuestros objetivos y las variables, para tratar en lo posible que las respuestas corroboraran las distintas preguntas y así determinar un diagnostico confiable y que las distintas personas que participaron en la

absolución del cuestionario respondieran de manera íntegra en base a los requerimientos de la presente investigación. (Anexo 03).

B) Revisión documentaria

En la presente investigación está basada a la revisión de datos estadísticos, tablas de la SUNAT e INEI y analizar los mismos resultados. (Anexo 08 y 09)

3.5. Tratamiento de los datos

Las encuestas permitieron elaborar cuadros analíticos correspondientes a cada indicador, las tablas nos permitieron desglosar y comparar información por categorías. Por último, los gráficos nos permitieron observar de forma más rápida las características de las variables.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis de datos de la variable informalidad del contribuyente de renta de cuarta categoría

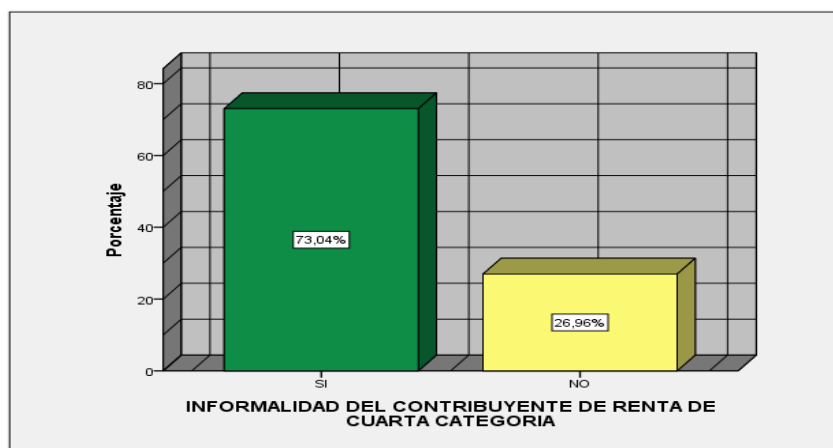
Tabla N° 2: Informalidad del contribuyente de renta de cuarta categoría

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	279	73,0	73,0	73,0
	NO	103	27,0	27,0	100,0
	Total	382	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Figura N° 1:

Informalidad del contribuyente de renta de cuarta categoría



Fuente: SPSS Statistics V.24

Interpretación: Según los resultados que se muestran en la tabla 02 y la figura N° 01, podemos mencionar que de una encuesta a 382 contribuyentes el 73% manifestaron que existe informalidad de contribuyentes de renta de cuarta categoría a causa del alto índice de informalidad, además por la falta de cultura, educación, conciencia tributaria y por el incumplimiento de obligaciones tributarias y un 27% indican que no existe informalidad de contribuyentes de renta de cuarta categoría.

Análisis: Existe un mayor porcentaje de encuestados que manifestaron que si existe informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta categoría como consecuencia de la falta de conocimiento en temas relacionados a la educación, cultura y conciencia tributaria, así mismo un gran porcentaje de encuestados manifiesta que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT no efectúa, divulga y promueve en los medios o canales de comunicación de fácil acceso (Televisión, radio y medios escritos) temas relacionados al cumplimiento de obligaciones tributarias, cultura y conciencia tributaria de manera factible para el contribuyente, por lo cual se colige que da lugar al incumplimiento de obligaciones tributarias por desconocimiento y/o inconciencia de parte de los contribuyentes.

4.1.1. Análisis de datos del primer indicador de la variable independiente

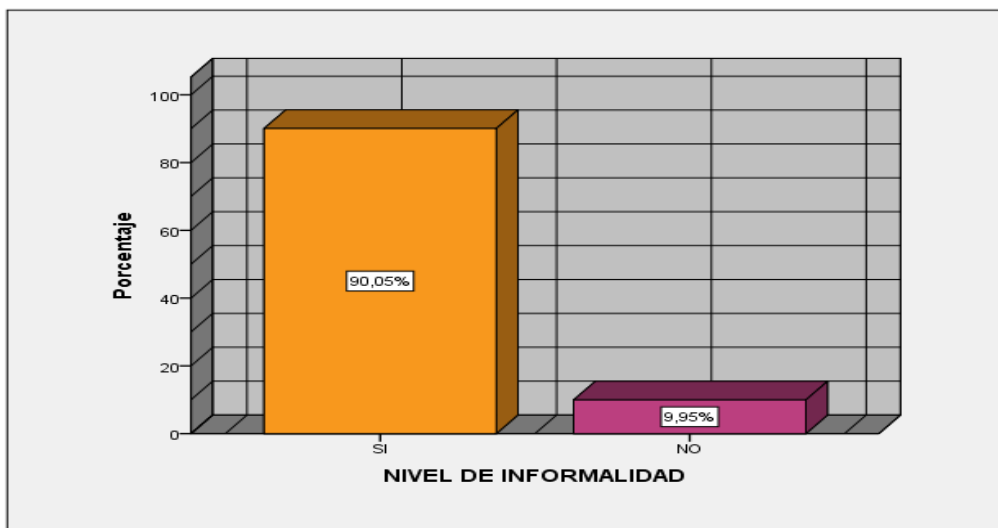
- Nivel de informalidad

Tabla N° 3: Nivel de informalidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	344	90,1	90,1	90,1
	NO	38	9,9	9,9	100,0
	Total	382	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Figura N° 2:
Nivel de informalidad



Fuente: SPSS Statistics V.24

Interpretación: Los resultados que se muestran en la tabla 03 y la figura 02 obedecen a las preguntas realizadas al contribuyente sobre su Registro Único de Contribuyente - RUC, cumplimiento de obligaciones tributarias, afectación para el estado y sobre el incremento de la informalidad en los periodos 2017 a 2018, el resultado que se observa es, que de 382 contribuyentes encuestados el 90% manifiesta que existe un alto grado de informalidad y el 9.9% indicaron que no existe informalidad.

Análisis: Existe un porcentaje considerable de los encuestados que manifiestan tener un RUC pero no cumplen con sus obligaciones tributarias (emisión de recibo por honorarios), ya que estos son por montos inferiores a los establecidos por ley para su correspondiente emisión, pero son conscientes de que dicha informalidad afecta en la recaudación de recursos para el estado, y consideran que en los últimos años (2017 – 2018) se ha incrementado la informalidad; así mismo existe un menor porcentaje de contribuyentes que manifiesta estar registrado ante la SUNAT, que al prestar servicios (locación de servicios) en su mayoría en instituciones del sector público, estos le realizan la correspondiente retención del impuesto (8% de su remuneración) al emitir su recibo por honorarios; por lo cual se colige que el incremento de la informalidad se debe a aquellos contribuyentes que consideran conveniente la emisión de respectivo recibo por honorarios solo

en casos relevantes o de tratarse de servicios prestados a instituciones públicas.

4.1.2. Análisis de datos del segundo indicador de la variable independiente

- **Cultura, educación y conciencia tributaria**

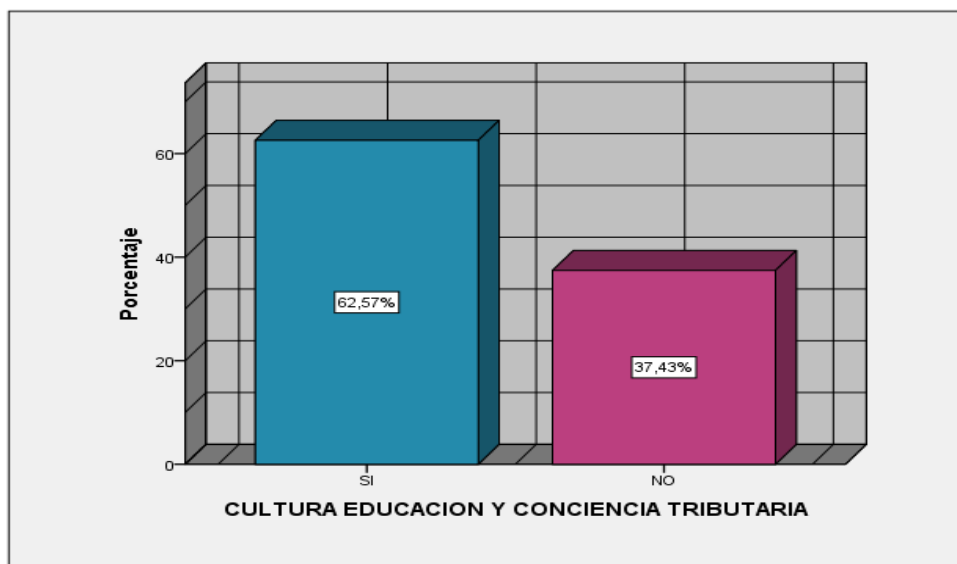
Tabla N° 4: Cultura, educación y conciencia tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	239	62,6	62,6	62,6
	NO	143	37,4	37,4	100,0
Total		382	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Figura N° 3:

Cultura, Educación y conciencia tributaria



Fuente: SPSS Statistics V.24

Interpretación: Los resultados que se muestran en la tabla 04 y la figura 03 obedecen a las preguntas realizadas al contribuyente sobre conocimiento de cultura tributaria, educación tributaria, conciencia tributaria, sobre si la aplicación de las mismas evitaría la evasión tributaria y sobre la obligación de

la SUNAT de informar sobre la cultura tributaria. Del total de 382 encuestados, el 62.6% indica que si existe la cultura, educación y conciencia tributaria y el 37.4 % manifiesta que no existe cultura, educación y conciencia tributaria.

Análisis: Más del 50% de los encuestados manifestaron que si tienen conocimiento respecto a cultura, educación y conciencia tributaria; y que la aplicación de las mismas de parte de cada contribuyente evitaría la existencia de evasión tributaria; por otro lado existe un porcentaje de encuestados que desconoce y/o no aplica la cultura, educación y conciencia tributaria; por lo que se colige que la SUNAT cumple con divulgar y educar al contribuyente referente a los temas mencionados líneas arriba, sin embargo dicho cumplimiento muchas veces puede estar limitada al acceso y manejo de la información que tiene el contribuyente.

4.1.3. Análisis de datos del tercer indicador de la variable independiente

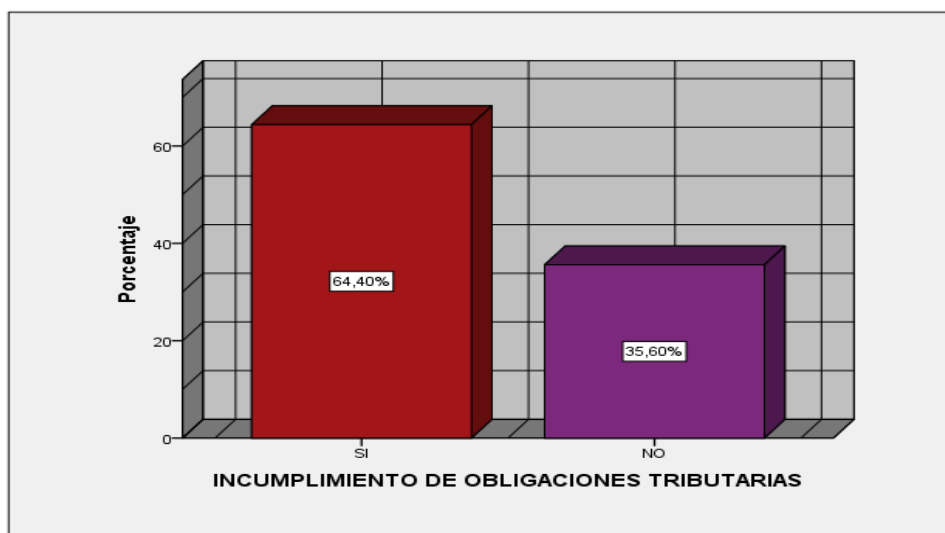
- Incumplimiento de obligaciones tributarias

Tabla N° 5: Incumplimiento de obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	246	64,4	64,4	64,4
	NO	136	35,6	35,6	100,0
Total		382	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia en base a la encuesta

Figura N° 4:
Incumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: SPSS Statistics V.24

Interpretación: Los resultados que se muestran en la tabla 05 y la figura 04 responden a las preguntas realizadas al contribuyente sobre la emisión de recibos por honorarios, sobre la capacitación en instituciones educativas en todos los niveles (primaria, secundaria, superior universitaria, etc.) sobre obligaciones tributarias, sobre conocimiento de las normas tributarias, derechos, deberes y cumplimiento de la ley. De los 382 encuestados el 64% indican que existe incumplimiento de obligaciones tributarias y el 36% indican que no existe incumplimiento de obligaciones tributarias.

Análisis: Más del 50% de los encuestados manifestaron que incumplen con la emisión de sus recibos por honorarios de manera correcta por cada servicio prestado en alguna institución pública o privada, no poseen conocimiento sobre sus derechos y deberes como contribuyentes; que no tiene conocimiento sobre sus obligaciones, y sobre el tratamiento de la normativa en cuanto al régimen de rentas de cuarta categoría, de igual manera un considerable porcentaje de encuestados consideran que los temas relacionados en cuanto a tributos y obligaciones tributarias, deben ser desarrollados desde los centros educativos en todos los niveles llámese primaria, secundaria, superior universitaria y/o institutos; sin embargo un

porcentaje de encuestados manifiesta incumplir con la respectiva emisión de recibo por honorarios por servicios prestados, por ser montos irrelevantes (montos inferiores a los S/ 1,500.00 soles), así mismo manifiestan conocer sus derechos y obligaciones como contribuyentes, pero que al presentársele alguna situación desfavorable estaría bien con incumplir las normas; por lo cual se concluye que existe incumplimiento de obligaciones tributarias como respuesta al desconocimiento y la falta de capacitación sobre las obligaciones y derechos de cada contribuyente y que para algunos contribuyentes es aceptable el incumplimiento de la ley, en casos donde ellos no se vean beneficiados.

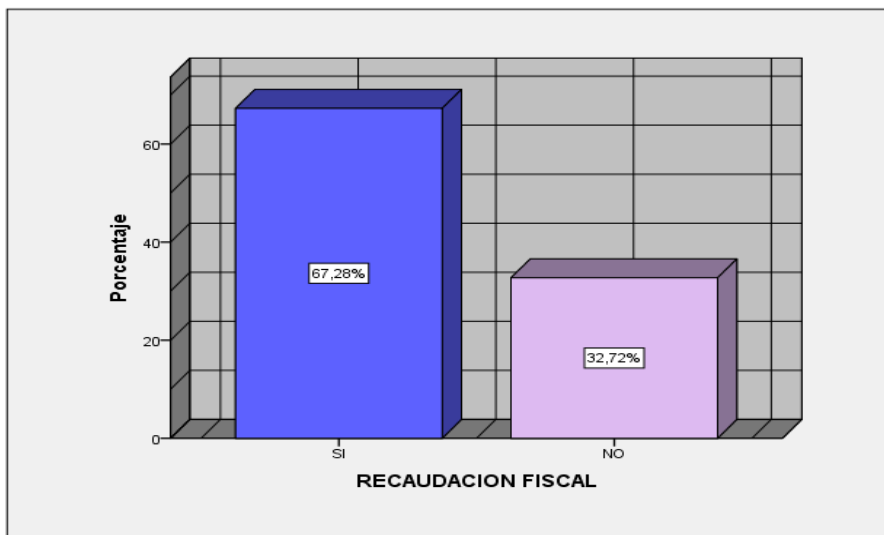
4.2. Análisis de datos de la variable recaudación fiscal

Tabla N° 6: Recaudación Fiscal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	257	67,3	67,3	67,3
	NO	125	32,7	32,7	100,0
Total		382	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Figura N° 5:
Recaudación fiscal



Fuente: SPSS Statistics V.24

Interpretación: Según los resultados que se muestran en la tabla 06 y la figura 05 podemos mencionar que, de una encuesta aplicada a 382 contribuyentes el 67.3% manifestaron conocer sobre el pago de los contribuyentes a través de los impuestos y tasas, las sanciones atribuidas y la fiscalización por parte de la administración tributaria y el 32% manifiesta no tiene conocimiento.

Análisis: Existe un gran porcentaje de encuestados que manifestaron conocer sobre el impuesto y la tasa que pagan como contribuyentes de renta de cuarta categoría y que el no cumplimiento del pago genera como consecuencia sanciones impuestas por la SUNAT, y que consideran que las fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria son indispensables para el cumplimiento de las obligaciones tributarias e incremento de la recaudación fiscal; y un considerable porcentaje de encuestados manifiesta desconocer las sanciones aplicadas por la SUNAT y sus funciones como ente fiscalizador; por lo que, se colige que la recaudación fiscal está limitada al conocimiento de los procesos y las acciones que debe cumplir tanto el sujeto pasivo (contribuyente) como el sujeto activo (SUNAT).

4.2.1. Análisis de datos del primer indicador de la variable dependiente

- Impuesto y tasa que pagan los contribuyentes

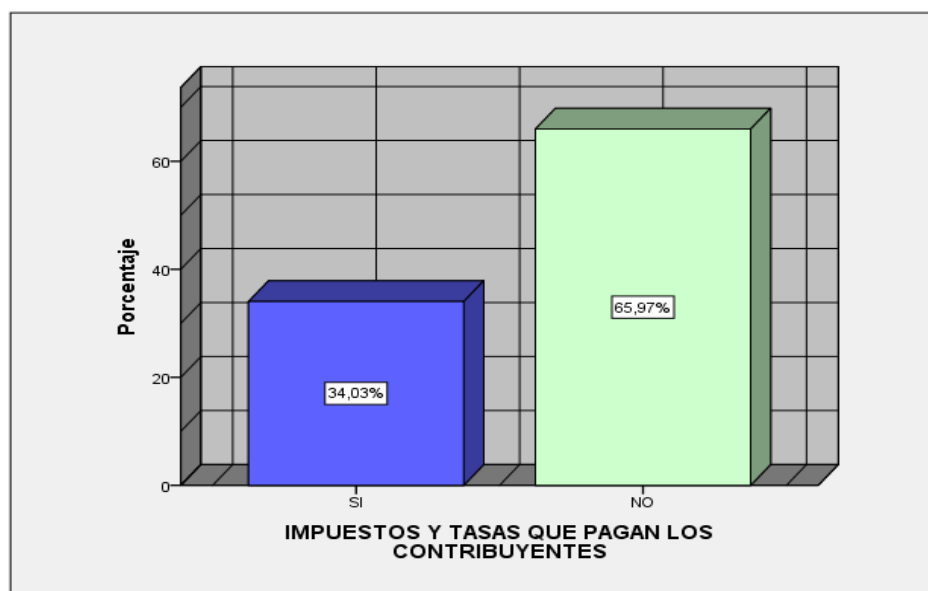
Tabla N° 7: Impuestos y tasas que pagan los contribuyentes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	130	34,0	34,0	34,0
	NO	252	66,0	66,0	100,0
	Total	382	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Figura N° 6:

Impuestos y tasas que pagan los contribuyentes



Fuente: SPSS Statistics V.24

Interpretación: Los resultados obtenidos en la tabla 06 y la figura 06 obedecen a las preguntas sobre los beneficios de pago de tributos, además si se

considera necesario pagar los impuestos, de las encuestas 382 realizadas 34% indicaron que existe beneficio por el pago de impuestos y el 66% no existe beneficio alguno.

Análisis: Más del 50% de los encuestados consideran el pago de los tributos como un obligación que es impuesta por el estado, que no aporta beneficio alguno y que como consecuencia es innecesario el pago de impuestos; por otro lado, un considerable porcentaje de encuestados manifiestan que si es importante realizar el pago de los tributos, y que la ausencia de estos no permitiría el desarrollo del país, que como tal es indispensable que cada contribuyente cumpla con la obligación que le corresponde; por lo que se concluye que la falta de conciencia y desconocimiento de la importancia de los tributos en el impulso del país, es un componente influyente en la recaudación fiscal por parte de la Administración Tributaria.

4.2.2. Análisis de datos del segundo indicador de la variable dependiente

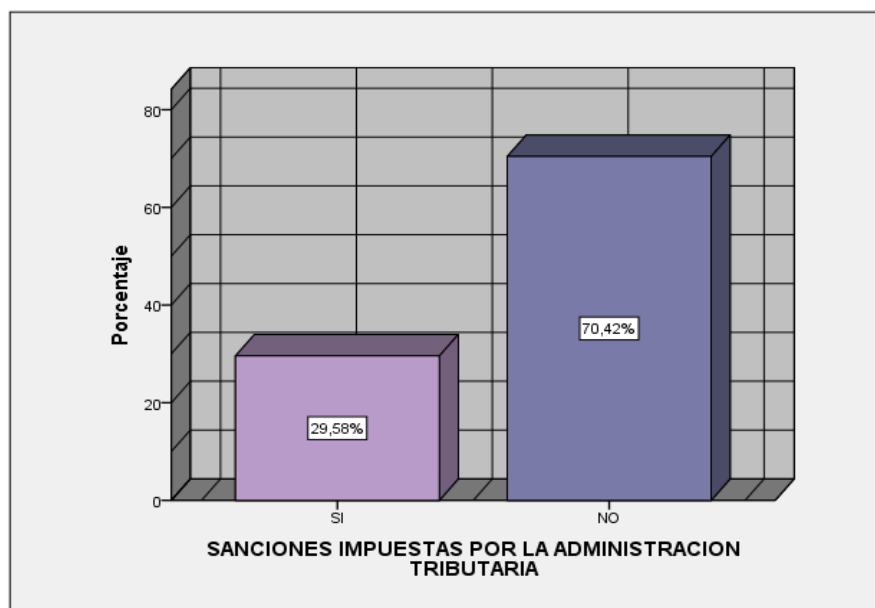
- Sanciones impuestas por la Administración Tributaria

Tabla N° 8: Sanciones impuestas por la Administración Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	113	29,6	29,6	29,6
	NO	269	70,4	70,4	100,0
	Total	382	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Figura N° 7:
Sanciones impuestas por la Administración Tributaria



Fuente: SPSS Statistics V.24

Interpretación: Los resultados obtenidos en el cuadro 08 y el gráfico 07 obedecen a las preguntas sobre las sanciones de la administración tributaria y la razonabilidad sobre las sanciones, de los encuestados el 30% indicaron que existen las sanciones y la razonabilidad por parte de la administración tributaria y un 70% indicaron que no existe sanción ni razonabilidad alguna.

Análisis: Se aprecia que un gran porcentaje de encuestados manifiestan que desconocen las sanciones aplicadas por la administración tributaria al no declarar y/o pagar correctamente los impuestos, y consideran que dichas sanciones son muy excesivas, no son razonables; así mismo, un considerable porcentaje de contribuyentes manifiesta que tiene conocimiento de las sanciones impuestas por la SUNAT, y que las sanciones independientemente de su razonabilidad cumplen una finalidad establecida, la de corregir omisiones y errores en cuanto a la declaración y pago de impuestos; por lo que, se colige que las sanciones impuestas por la SUNAT son consideradas

irrazonables por la falta de conocimiento de las sanciones que aplica la Administración Tributaria y de su propósito.

4.2.3. Análisis de datos del tercer indicador de la variable dependiente

- **Fiscalización por parte de la Administración Tributaria**

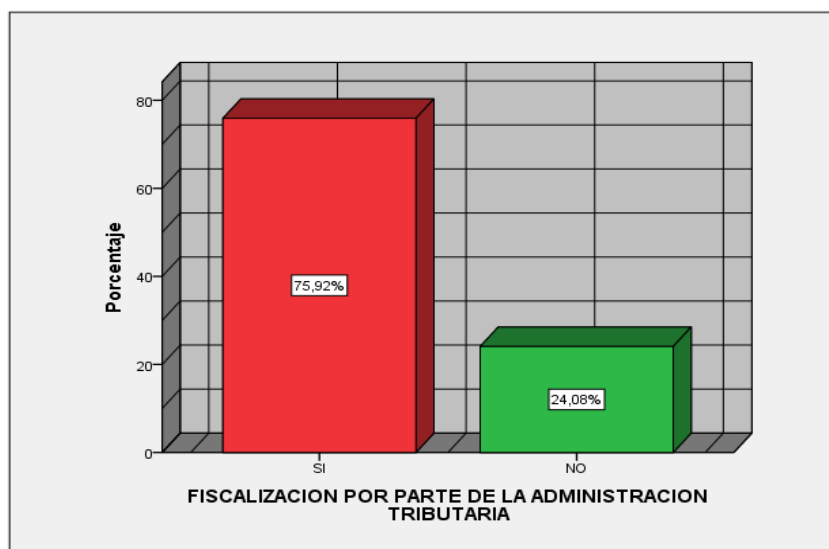
Tabla N° 9: Fiscalización por parte de la Administración Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	290	75,9	75,9	75,9
	NO	92	24,1	24,1	100,0
	Total	382	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta

Figura N° 8:

Fiscalización por parte de la Administración Tributaria



Fuente: SPSS Statistics V.24

Interpretación: Los resultados obtenidos en la tabla 09 y la figura 08 obedecen a las preguntas sobre el control y la fiscalización con el objeto de cumplir con las obligaciones tributarias y la reducción de la evasión tributaria. De los 382 encuestados, un 75% manifiesta lo indispensable que es de tomar medidas de control para bajar la evasión tributaria y un 24% indica que no es necesario.

Análisis: Existe un alto porcentaje de encuestados que manifiesta que es indispensable tomar medidas de control y de fiscalización con el objeto de cumplir las obligaciones tributarias y que como consecuencia estas podrían reducir la evasión tributaria; sin embargo, un regular porcentaje manifiesta que no es necesario medidas de control y fiscalización efectuadas por la SUNAT, ya que la evasión tributaria está presente en los contribuyentes que perciben altos ingresos, por lo cual, se colige que en determinado grupo de encuestados refiere que, el incremento de la evasión tributaria se debe a que las acciones de fiscalización por parte de la SUNAT son consideradas un tanto innecesarias para el cumplimiento de obligaciones de contribuyentes de cuarta categoría.

4.3. Análisis inferencial

4.3.1. Prueba de hipótesis general

H1: La Informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta categoría influye de manera sustancial en la recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018.

H0: La Informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta categoría **NO** influye de manera sustancial en la recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018.

Tabla N° 10: Tabla Cruzada Informalidad del contribuyente de renta de cuarta categoría*Recaudación Fiscal

		RECAUDACION FISCAL		Total
		SI	NO	
INFORMALIDAD DEL CONTRIBUYENTE DE RENTA DE CUARTA CATEGORIA	SI	221	68	279
	NO	46	57	103
Total		257	125	382

Fuente: SPSS Statistics V.24

Tabla N° 11: Pruebas de Chi-Cuadrado para la Hipótesis General

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Sig. exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	32,769 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	31,377	1	,000		
Razón de verosimilitud	31,507	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	32,683	1	,000		
N de casos válidos	382				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 33,70.
b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Interpretación:

Debido a que el valor de significancia (Valor crítico observado) es $0.000 < 0.05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir: La Informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta categoría influye de manera sustancial en la recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018.

4.3.2. Prueba de hipótesis específica 1

- **Cultura educación y conciencia tributaria**

H1: La falta de conciencia y cultura tributaria guarda una relación directa con la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de

cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, influyendo de manera negativa.

H0: La falta de conciencia y cultura tributaria guarda una relación directa con la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, influyendo de manera positiva.

Tabla N° 12: Tabla Cruzada Cultura, Educación y Conciencia Tributaria*Recaudación Tributaria

		RECAUDACION FISCAL		Total
		SI	NO	
CULTURA, EDUCACION Y CONCIENCIA TRIBUTARIA	SI	184	55	239
	NO	73	70	143
Total		257	125	382

Fuente: SPSS Statistics V.24

Tabla N° 13: Pruebas Chi-Cuadrado para la Hipótesis Especifica 1

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Sig.n exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	27,343 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	26,177	1	,000		
Razón de verosimilitud	26,974	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	27,271	1	,000		
N de casos válidos	382				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 46,79.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Interpretación:

Como el valor de significancia (Valor crítico observado) $0.000 < 0.05$ rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa es decir La falta de conciencia y cultura tributaria guarda una relación directa con la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, influyendo de manera negativa.

4.3.3. Prueba de hipótesis específica 2

- **Nivel de informalidad**

H1: El grado y/o nivel de influencia de la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, es alto.

H0: El grado y/o nivel de influencia de la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, es baja.

Tabla N° 14: Tabla Cruzada Nivel de Informalidad*Recaudación Fiscal

		RECAUDACION FISCAL		Total
		SI	NO	
NIVEL DE INFORMALIDAD	SI	236	108	344
	NO	21	17	38
Total		257	125	382

Fuente: SPSS Statistics V.24

Tabla N° 15: Pruebas Chi-Cuadrado para la Hipótesis Específica 2

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Sig. exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	2,767 ^a	1	,096		
Corrección de continuidad ^b	2,194	1	,139		
Razón de verosimilitud	2,648	1	,104		
Prueba exacta de Fisher				,104	,071
Asociación lineal por lineal	2,760	1	,097		
N de casos válidos	382				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 12,43.
b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Interpretación:

Como el valor de significancia (Valor crítico observado) $0.096 > 0.05$ rechazamos la hipótesis alternativa y aceptamos la hipótesis nula es decir que El grado y/o nivel de influencia de la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, es baja.

4.3.4. Prueba de hipótesis específica 3

- **Incumplimiento de obligaciones tributarias**

H1: El desconocimiento y escaso interés sobre temas tributarios se atribuye directamente a la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, influyendo negativamente.

H0: El desconocimiento y escaso interés sobre temas tributarios se atribuye directamente a la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación

fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, influyendo positivamente.

Tabla N° 16: Incumplimiento de Obligaciones Tributarias*Recaudación Fiscal

		RECAUDACION FISCAL		Total
		SI	NO	
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	189	57	246
	NO	68	68	136
Total		257	125	382

Fuente: SPSS Statistics V.24

Tabla N° 17: Pruebas Chi-Cuadrado para la Hipótesis Especifica 3

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Sig. exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	28,636 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad ^b	27,430	1	,000		
Razón de verosimilitud	28,127	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	28,561	1	,000		
N de casos válidos	382				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 44,50.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Interpretación:

Como el valor de significancia (Valor critico observado) $0.00 < 0.05$ rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alternativa es decir que El desconocimiento y escaso interés sobre temas tributarios se atribuye directamente a la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, influyendo negativamente.

CONCLUSIONES

1. Se concluye que la falta de conciencia, educación y cultura tributaria guarda una relación directa con la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría, con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, influyendo de manera negativa, a razón de que los encuestados carecen de conciencia, educación y cultura tributaria, podemos decir así, que el conocimientos en temas vinculados en materia tributaria y/o general no siempre puede generar conciencia; por lo que se colige que la conciencia, educación y cultura tributaria determinan las acciones y la conducta de los contribuyes en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Es preciso señalar que, por su parte, la información distribuida por parte de la SUNAT con relación a temas referidos a conciencia, educación y cultura tributaria está condicionada a solo dos medios de difusión (portal web, asesoría en ventanilla), donde muchos de los contribuyentes presentan limitaciones en cuanto al acceso de dichos servicios, ya sea por limitaciones tecnológicas y/o limitaciones geográficas, que impiden una correcta capacitación de los mismos.
2. Mediante los resultados estadísticos se logra demostrar que el grado y/o nivel de influencia de la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, es baja, a razón que la recaudación fiscal por parte de la SUNAT en la provincia de Tambopata, en cuanto a régimen de cuarta categoría se refiere, tan solo representa el 1.43 % para el periodo 2017 y el 1.23% para el 2018, en relación a la recaudación a nivel nacional; sin embargo es preciso señalar que mediante las encuestas y la revisión documentaria, se pudo advertir que un alto porcentaje (90%) de encuetados considera que la informalidad afecta directamente a la captación de menores recursos para el estado, y considera que en los últimos años (2017 – 2018) se ha incrementado la informalidad.
3. Se logra demostrar que el desconocimiento y escaso interés sobre temas tributarios se atribuye directamente a la informalidad de los contribuyentes

del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, influyendo negativamente; a razón de que un considerable porcentaje (64%) de encuestados manifiesta incumplir con sus obligaciones tributarias por desconocimiento de sus obligaciones como contribuyentes, desconoce las sanciones que la Administración Tributaria aplica a razón de cometer infracciones, es preciso señalar que el desconocimiento ha generado que mucho encuestados conciban la idea de que pagar impuestos obedece a una obligación interpuesta por el estado que no le brinda beneficio alguno, denegando a si la importancia de los tributos en el desarrollo de la región.

Es así que la Informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta categoría influyó de manera sustancial en la recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodos 2017-2018.

SUGERENCIAS

1. Se sugiere a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria el uso de medios masivos de comunicación como radio, televisión y medios de fácil acceso para el contribuyente, para así incentivar y concientizar a la población de la Provincia de Tambopata y a toda la región de Madre de Dios; ya que así se puede concientizar e informar a un mayor número de personas sobre la cultura y conciencia tributaria.
2. Así mismo, se sugiere a la Administración Tributaria implementar módulos y campañas de información sobre temas tributarios en vinculación con los distintos centros educativos de diferentes niveles ya sea primaria, secundaria, superior universitaria e institutos de la Provincia de Tambopata, de manera factible para su comprensión, con lo cual se generaría un punto de partida en la disminución de la informalidad.
3. se sugiere establecer estrategias para brindar asesoría tributaria de manera gratuita que permita a la ciudadanía en su conjunto conocer la importancia de los impuestos para el desarrollo del país.
4. Se sugiere impulsar iniciativas y planes de trabajo de reducción de la informalidad y evasión tributaria en la etapa de formación profesional de los jóvenes de cada uno de las distintas universidades de la región, con la finalidad de establecer medidas correctivas frente a la informalidad y en pro del beneficio colectivo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALVA, M. (1995). Revista "Análisis Tributario". P.18.
- ART. 176 del TUO del Código Tributario y RS N° 063-2007/SUNAT. (30 de Enero de 2007). SUNAT. Peru.
- ART. 33° T.U.O. DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, DECRETO SUPREMO N.° 179-2004-EF. (8 de Diciembre de 2004). SUNAT. Peru. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>
- ART. 61° del Código tributario D.S.N° 133-2013EF. (Marzo de 2007). SUNAT. Peru.
- ART.1° RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N.° 018-2018/SUNAT. (16 de Enero de 2018). SUNAT. Peru.
- ART.62° del Código Tributario D.S.N°133-2013EF. (Marzo de 2007). SUNAT. Peru.
- Autoridad Nacional de Servicio Civil. (2016). *Informe Tecnico N° 1416-2016-SERVIR/GPGSC*. Lima.
- BELTRAN , A. (2018). *Análisis de la Evasión Tributaria Vinculada a las actitudes de los contribuyentes generadores de Renta de Cuarta Categoría en la Provincia de Huancayo*. Huancayo, Peru: Universidad Continental.
- BRENES, J. (2000). Seminario propuestas tributarias para el nuevo siglo: Política y estructura tributaria actual. Costa Rica: Academia de Centro América.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA. (1999). T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF. Peru. Obtenido de http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf
- DE LA GARZA, S. (2008). Derecho Financiero Mexicano. MEXICO: EDITORIAL PORRÚA.

DECRETO SUPREMO N° 133-2013EF. (2013). ART. 1º OBLIGACION TRIBUTARIA.

DIEP DIEP. (1999). *FIZCALISTICA*. Mexico: PAC, S.A de C.V., 2da Edicion.

ECHAIZ, D., & ECHAIZ, S. (2016). *La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma*.

EJECUTIVO. (s.f.). Decreto Legislativo No. 771. Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Lima, Perú.

ESPINOZA, L. A. (2017). *La formalización y fiscalización a trabajadores independientes en el departamento de ucayali-2016*. Ucayali, Peru: Universidad Nacional de Ucayali.

Feige, E. (1990). *Definición y estimación de las economías subterráneas e informales: el nuevo enfoque de la economía institucional*. Wisconsin, Estados Unidos: University of Wisconsin-Madison.

GOMEZ, J., & MORAN, D. (2012). *Informalidad y tributación en América Latina: explorando los nexos para mejorar la equidad - Chile*. SANTIAGO, Chile: Naciones Unidas.

INEI. (2016). Sistema financiero, informalidad y evacion tributaria en Peru. En E. Lahura, & B. C. Peru (Ed.). Peru: Revista estudios economicos.

LOPEZ, D. (2020). *Economipedia*. Obtenido de economipedia.com

MARTINES, D., CAAMAL, I., AVILA, J., & PAT, L. (2018). Política fiscal, mercado de trabajo y empleo informal en México. 93.

MAVARES, K. (26 de Noviembre de 2010). "Educación Tributaria y desarrollo profesional en las escuelas Arquidiocesanias".

R.A.E. (1970). Diccionario de la lengua española. Madrid: Espasa - Calpe.

ROCA, C. (2008). Estrategias para la formacion de la cultura tributaria. En C. I. Tributarias, 42a. *Asamblea general del CIAT* (pág. 22). Guatemala.

RODRIGUEZ LOBATO, R. (2014). Derecho Fiscal. Oxford University Press.

- SANDOVAL, G. (2014). La informalidad laboral: causas generales. *Equidad y Desarrollo*, 12. doi:<https://doi.org/10.19052/ed.3247>
- SUNAT. (2013). http://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=6354.
- TACO, E. (2015). *la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en el nivel de recaudación fiscal en la región de Ayacucho - 2014*. Ayacucho, Peru: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- VERGARA, N., & BERMUDEZ, R. (2017). relación entre el empleo y la recaudación del impuesto a la renta en el Ecuador. 39.
- VERONA, J., & NAVARRO, J. (21 de Enero de 2019). <https://grupoverona.pe/que-es-la-fiscalizacion-tributaria>.
- VILLEGAS, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero* (Vol. Tomo I). Buenos Aires: Depalma.

ANEXOS

- Anexo 1: Matriz de consistencia
- Anexo 2: Operacionalización de Variables
- Anexo 3: Instrumento
- Anexo 4: Solicitud de Autorización para realizar el estudio
- Anexo 5: Solicitud de validación de instrumento
- Anexo 6: : Fichas de validación
- Anexo 7: Consentimiento informado
- Anexo 8: Ingresos Tributarios Recaudados por la SUNAT-
Tributos Internos, 2005-2020 (Millones de Soles)
- Anexo 9: Ingresos Tributarios Recaudados por la SUNAT-
Tributos Internos y Aduaneros por Regiones, 2005-2020 (Miles de
Soles)
- Anexo 10: Presupuesto
- Anexo 11: Cronograma
- Anexo 12: informe Técnico

Anexo 1: Matriz de consistencia

"INFLUENCIA DE LA INFORMALIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES DE RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL, PROVINCIA DE TAMBOTAPA 2017-2018"						
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSION	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><u>PROBLEMA GENERAL:</u></p> <p>¿La Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría influye en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodos 2017-2018?</p> <p><u>PROBLEMAS ESPECIFICOS:</u></p> <p>P.E.2: ¿La falta de conciencia y cultura tributaria guarda relación con la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018?</p> <p>P.E.2: ¿Cuál ha sido el grado y/o nivel de influencia de la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018?</p>	<p><u>OBJETIVO GENERAL:</u></p> <p>Analizar si la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría influye en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodos 2017-2018.</p> <p><u>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</u></p> <p>O.E.1: Analizar si la falta de conciencia y cultura tributaria guarda relación con la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018.</p> <p>O.E.2: Analizar el grado y/o nivel de influencia de</p>	<p><u>HIPOTESIS GENERAL:</u></p> <p>H1: La Informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta categoría influye de manera sustancial en la recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodos 2017-2018.</p> <p>H0: La Informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta categoría NO influye de manera sustancial en la recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018</p> <p><u>HIPOTESIS ESPECIFICAS:</u></p> <p>H.E.1: La falta de conciencia y cultura tributaria guarda una relación directa con la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, influyendo de manera negativa.</p> <p>H.E.0: La falta de conciencia y cultura tributaria guarda una relación directa con la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, influyendo de manera positiva</p> <p>H.E.2: El grado y/o nivel de influencia de la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la</p>	<p><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></p> <p>Informalidad de los contribuyentes del Régimen de Cuarta Categoría</p>	<p>-Desconocimiento sobre Temas tributarios.</p> <p>- Escaso interés sobre Temas tributarios.</p>	<p>- Nivel de informalidad.</p> <p>- Nivel de Cultura tributaria.</p> <p>- Nivel de Conciencia tributaria.</p> <p>- Nivel de Educación tributaria.</p> <p>- Incumplimiento o de obligaciones tributarias.</p>	<p>- Cuantitativa-estadística.</p> <p>- Descriptiva correlacional</p> <p>- Corte longitudinal.</p> <p><u>TIPO DE INVESTIGACION:</u></p> <p>- Investigación bibliográfica documental.</p> <p>- No experimental</p> <p>- Investigación aplicada.</p> <p><u>TECNICAS DE INVESTIGACION:</u></p> <p>- Revisión documental.</p> <p>- Datos estadísticos.</p> <p>- Encuestas.</p>

<p>P.E.3: ¿El Desconocimiento y escaso interés sobre temas tributarios se atribuye a la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018?</p>	<p>la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018.</p> <p>O.E.3: Analizar si el desconocimiento y escaso interés sobre temas tributarios se atribuye a la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018.</p>	<p>recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, es alto.</p> <p>H.E.0: El grado y/o nivel de influencia de la Informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría en la recaudación fiscal en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, es baja.</p> <p>H.E.3: El desconocimiento y escaso interés sobre temas tributarios se atribuye directamente a la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, influyendo negativamente.</p> <p>H.E.0: El desconocimiento y escaso interés sobre temas tributarios se atribuye directamente a la informalidad de los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría con respecto a la recaudación fiscal del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Provincia de Tambopata, periodo 2017-2018, influyendo positivamente.</p>	<p><u>VARIABLE</u> <u>DEPENDIEN</u> <u>TE</u> Recaudación fiscal</p>	<p>- Obligaciones tributarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos y tasas que pagan las personas. - Sanciones impuestas por la administración tributaria. - Fiscalización por parte de la administración tributaria. 	
---	---	---	--	--	--	--

Anexo 2: Operacionalización de Variables

	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE	Informalidad de los contribuyentes del Régimen de Cuarta Categoría	Según (INEI, 2016) un elemento productor se considera informal cuando no se encuentra registrado en la Administración Tributaria, como trabajador dependiente, independiente o como una empresa. Esta concepción da a conocer que pueden existir trabajadores informales que no están legalmente obligados a pagar impuestos porque no se encuentran registrados en la Administración Tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Desconocimiento sobre Temas tributarios - Escaso interés sobre Temas tributarios 	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de informalidad. - Nivel de Cultura tributaria. - Nivel de Conciencia tributaria. - Nivel de Educación tributaria. - Incumplimiento de obligaciones tributarias.
VARIABLE DEPENDIENTE	Recaudación fiscal	según (DE LA GARZA, 2008) citado por (RODRIGUEZ LOBATO, 2014) lo conceptualiza como unos conjuntos de legislaciones que están enfocadas a los impuestos, derechos y contribuciones especiales que se tiene que realizar al estado	<ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones tributarias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos y tasas que pagan las personas. - Sanciones impuestas por la administración tributaria. - Fiscalización por parte de la administración tributaria.

Anexo 3: Instrumento

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene por objetivo examinar, estudiar y analizar la “**INFLUENCIA DE LA INFORMALIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES DE RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL, PROVINCIA DE TAMBOPATA 2017-2018**”, por lo que le solicitamos responder con absoluta veracidad; de la veracidad de sus respuestas depende los resultados de esta investigación, que beneficiara a la población abarcada.

VARIABLE INDEPENDIENTE: INFORMALIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES DE RENTA DE CUARTA CATEGORIA

INDICADOR: NIVEL DE INFORMALIDAD

INTERROGANTE	RESPUESTA	
	SI	NO
¿TIENE USTED NÚMERO DE RUC?		
¿USTED COMO CONTRIBUYENTE, CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS?		
¿DIRIA USTED QUE LA INFORMALIDAD AFECTA DIRECTAMENTE A LA CAPTACIÓN DE MENORES RECURSOS PARA EL ESTADO?		
¿PIENSA USTED QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS (2017-2018), SE HA INCREMENTADO LA INFORMALIDAD EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA?		

INDICADOR: CULTURA, EDUCACION Y CONCIENCIA TRIBUTARIA

INTERROGANTE	RESPUESTA	
	SI	NO
¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE CULTURA TRIBUTARIA Y DE SU APLICACIÓN?		
¿TIENE USTED CONOCIMIENTO SOBRE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y DE SU APLICACIÓN?		
¿TIENE USTED CONOCIMIENTO DE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y DE SU APLICACIÓN?		
¿CREE USTED QUE LA EDUCACION, CULTURA Y CONCIENCIA TRIBUTARIA EVITARIA LA EVACION TRIBUTARIA?		
¿USTED CONSIDERA QUE LA SUNAT DIVULGA, EDUCA Y PROMOCIONA LA CULTURA TRIBUTARIA?		

INDICADOR: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

INTERROGANTE	RESPUESTA	
	SI	NO
¿EMITE RECIBOS POR HONORARIOS MANUALMENTE Y A LA VEZ RECIBOS ELECTRÓNICOS POR CADA SERVICIO PRESTADO EN ALGUNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA?		
¿ESTÁ DE ACUERDO QUE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PEDAGÓGICOS Y UNIVERSIDADES SE EXTIENDA INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS?		

¿CONOCE USTED LAS NORMAS TRIBUTARIAS RELACIONADAS AL TRATAMIENTO DE RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA?		
¿CONOCE USTED SUS DERECHOS Y DEBERES COMO CONTRIBUYENTE?		
¿USTED CONSIDERA QUE CUANDO HAY UNA SITUACIÓN DESFAVORABLE, ESTA BIEN INCUMPLIR LA LEY?		

VARIABLE DEPENDIENTE: RECAUDACIÓN FISCAL

INDICADOR: IMPUESTOS Y TASAS QUE PAGAN LOS CONTRIBUTENTES

INTERROGANTE	RESPUESTA	
	SI	NO
¿CONSIDERA QUE EL PAGAR TRIBUTOS CORRESPONDE A UNA OBLIGACIÓN IMPUESTA POR EL ESTADO QUE TRAE ALGUN BENEFICIO?		
¿CONSIDERA QUE ES NECESARIO PAGAR IMPUESTOS?		





INDICADOR: SANCIONES IMPUESTAS POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERROGANTE	RESPUESTA	
	SI	NO
¿CONOCE USTED LAS SANCIONES QUE APLICA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR NO DECLARAR Y PAGAR CORRECTAMENTE SUS IMPUESTOS?		
¿DIRIA USTED QUE LAS SANCIONES APLICADAS POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA SON RAZONABLES?		

INDICADOR: FISCALIZACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERROGANTE	RESPUESTA	
	SI	NO
¿CONSIDERA USTED, QUE ES INDISPENSABLE TOMAR MEDIDAS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN CON EL OBJETO DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS?		
¿USTED CREE QUE LAS FISCALIZACIONES PUEDEN REDUCIR LA EVACION TRIBUTARIA?		

Anexo 4: Solicitud de Autorización para realizar el estudio

	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS</p>	
<p>Puerto Maldonado, 06 de enero del 2020</p>		
<p><u>CARTA N° 01-2020-CPCYF-UNAMAD/YQT/SDHR</u></p>		
<p>Sr. : MG. FRANCISCO KELER RENGIFO KHAN Alcalde provincial de Tambopata</p>	<div style="border: 1px solid red; padding: 5px; color: red; font-weight: bold;"> TRAMITE DOCUMENTARIO 07 ENE. 2020 0254 04 RECIDO </div>	
<p>ASUNTO : Solicito facilidades para realizar encuesta en su Institución.</p>		
<p>.....</p> <p>Por medio del presente permitanos saludarle cordialmente en calidad de Bachilleres en Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, del mismo modo queremos indicar que venimos desarrollando nuestro Proyecto de Tesis titulado <i>"INFLUENCIA DE LA INFORMALIDAD DE CONTRIBUYENTES DE RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL, PROVINCIA DE TAMBOPATA 2017-2018"</i>; para obtener el grado académico de Contador Público. En ese entender, solicitamos que se nos brinde las facilidades en coordinación con la oficina competente, para realizar la aplicación de los instrumentos de recolección de datos (encuestas).</p> <p>Sin otro particular nos despedimos de su persona expresando la muestra de nuestra especial consideración y estima personal.</p>		
<p>Atentamente.</p>		
		
<p>.....</p> <p>Bch. Sócrates Danilo Huamán Romero. DNI: 70374037</p>	<p>.....</p> <p>Bch. Yaneth Quispe Turpo. DNI: 70468530</p>	

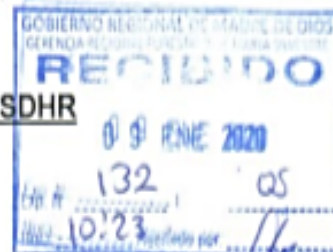


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



Puerto Maldonado, 08 de enero del 2020

CARTA N° 04-2020-CPCYF-UNAMAD/YQT/SDHR



Sr. : ING. ROBERT RICHARD NISHIDA AÑEZ
 Gerente Regional de Forestal y Fauna Silvestre

ASUNTO : Solicito facilidades para realizar encuesta en su Institución.

Por medio del presente permitamos saludarle cordialmente en calidad de Bachilleres en Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, del mismo modo queremos indicar que venimos desarrollando nuestro Proyecto de Tesis titulado *"INFLUENCIA DE LA INFORMALIDAD DE CONTRIBUYENTES DE RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL, PROVINCIA DE TAMBOPATA 2017-2018"*; para obtener el grado académico de Contador Público. En ese entender, solicitamos que se nos brinde las facilidades en coordinación con la oficina competente, para realizar la aplicación de los instrumentos de recolección de datos (encuestas).

Sin otro particular nos despedimos de su persona expresando la muestra de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Bch. Sócrates Danilo Huamán Romero.
 DNI: 70374037

Bch. Yaneth Quispe Turpo.
 DNI: 70468530



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



Puerto Maldonado, 30 de enero del 2020

CARTA N° 04 -2020-CPCYF-UNAMAD/YQT/SDHR

Sr. : SR. EDGAR TEMISTOCLES PINTO SANTOS
GERENTE GENERAL EPS EMAPAT SA.

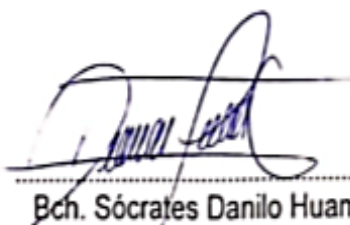
ASUNTO : Solicito facilidades para realizar encuesta en su Institución.


SECRETARIA GENERAL	
N° DE M	652
FECHA	11 FEB 2020
HORA	1:48 03
D. J. J.	

Por medio del presente permitamos saludarle cordialmente en calidad de Bachilleres en Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, del mismo modo queremos indicar que venimos desarrollando nuestro Proyecto de Tesis titulado "INFLUENCIA DE LA INFORMALIDAD DE CONTRIBUYENTES DE RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL, PROVINCIA DE TAMBOPATA 2017-2018"; para obtener el grado académico de Contador Público. En ese entender, solicitamos que se nos brinde las facilidades en coordinación con la oficina competente, para realizar la aplicación de los instrumentos de recolección de datos (encuestas) al personal que labora en la modalidad de Tercería, modalidad C.A.S. que realice actividades de manera independiente y/o personal que disponga, emita recibo por honorarios; de las diferentes áreas de su institución.





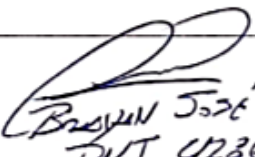


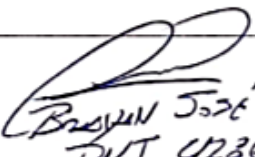


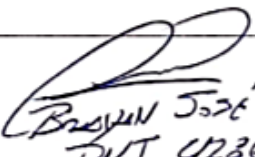
Sin otro particular nos despedimos de su persona expresando la muestra de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente.


Bch. Sócrates Danilo Huamán Romero.
DNI: 70374037


Bch. Yaneth Quispe Turpo.
DNI: 70468530

Anexo 5: Solicitud de validación de instrumento

	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS</p> <p>ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS</p>					
Puerto Maldonado, 17 de Diciembre de 2019						
<p>Señor:</p> <p>Abg. Brayan Jose Calcine Viza</p> <p>GESTOR EN ORIENTACION DEL CONTRIBUYENTE - SUNAT</p> <p>Ciudad.-</p> <p>Presente.-</p> <p>De mi consideración:</p> <p>Es grato dirigirnos a usted para manifestarle que está en ejecución el estudio: "INFLUENCIA DE LA INFORMALIDAD DE CONTRIBUYENTES DE RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL, PROVINCIA DE TAMBOTAPA 2017-2018", cuyo instrumento de recolección de información son las encuestas.</p> <p>Considerando que el instrumento citado debe ser validado por juicio de expertos, solicitamos a usted tenga a bien emitir su opinión al respecto; en calidad de persona entendida en la materia, para este fin acompañamos a la presente el mencionado instrumento de investigación con su respectiva guía de estimación. Para un mejor panorama se acompaña la matriz básica de consistencia y la Operacionalización de las variables.</p> <p>Agradeciendo anticipadamente la atención favorable, hacemos propicia la ocasión para expresarle nuestras deferencias personales.</p> <p style="text-align: center;">Muy atentamente,</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">  Bch. Sócrates Danilo Huamán Romero. </td> <td style="width: 50%; text-align: center;">  Bch. Yaneth Quispe Turpo. </td> </tr> </table> <hr/> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;"> Bch. Sócrates Danilo Huamán Romero Bch. Yaneth Quispe Turpo </td> <td style="width: 40%; text-align: right;">  Brayan Jose Calcine Viza DNI 422658438 </td> </tr> </table>			 Bch. Sócrates Danilo Huamán Romero.	 Bch. Yaneth Quispe Turpo.	Bch. Sócrates Danilo Huamán Romero Bch. Yaneth Quispe Turpo	 Brayan Jose Calcine Viza DNI 422658438
 Bch. Sócrates Danilo Huamán Romero.	 Bch. Yaneth Quispe Turpo.					
Bch. Sócrates Danilo Huamán Romero Bch. Yaneth Quispe Turpo	 Brayan Jose Calcine Viza DNI 422658438					

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE ECOTURISMO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

CARGO

Puerto Maldonado, 12 de Diciembre de 2019

Señor:

CPC. Lourdes Octavia Tito Ramos

Ciudad.-

Presente.-



LOURDES TITO RAMOS

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para manifestarle que está en ejecución el estudio: "Influencia de la informalidad de contribuyentes de renta de cuarta categoría en la recaudación fiscal, provincia de Tambotapa 2017-2018" cuyo instrumento de recolección de información son las encuestas.

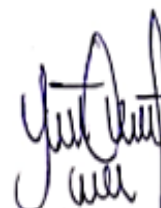
Considerando que el instrumento citado debe ser validado por juicio de expertos, solicito a usted tenga a bien emitir su opinión al respecto; en calidad de persona entendida en la materia, para este fin acompaño a la presente el mencionado instrumento de investigación con su respectiva guía de estimación. Para un mejor panorama se acompaña la matriz básica de consistencia y la Operacionalización de las variables.

Agradeciendo anticipadamente la atención favorable, hago propicia la ocasión para expresarle mi deferencia personal.

Muy atentamente,



Bch. Sócrates Danilo Huamán Romero



Bch. Yaneth Quispe Turpo

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
FACULTAD DE ECOTURISMO
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Puerto Maldonado, 12 de diciembre de 2019

Señora:

CPCC. Inés Huamani Pérez

Ciudad. -

Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigimos a usted para manifestarle que está en ejecución el estudio: "Influencia de la informalidad de los contribuyentes de renta de cuarta categoría en la recaudación fiscal, provincia de tambotapa 2017-2018" cuyo instrumento de recolección de información son las encuestas.


Considerando que el instrumento citado debe ser validado por juicio de expertos, solicito a usted tenga a bien emitir su opinión al respecto; en calidad de persona entendida en la materia, para este fin acompaño a la presente el mencionado instrumento de investigación con su respectiva guía de estimación. Para un mejor panorama se acompaña la matriz básica de consistencia y la Operacionalización de las variables.

Agradeciendo anticipadamente la atención favorable, hago propicia la ocasión para expresarle mi deferencia personal.

Muy atentamente,



.....
Bch. Sócrates Danilo Huamán Romero



.....
Bch. Yaneth Quispe Turpo



Inés Huamani Pérez

Anexo 6: : Fichas de validación

INSTRUCCIONES

El presente documento, tiene como objetivo el de recoger *informaciones útiles de personas especializadas en el tema:*

La validez del instrumento de recolección de datos se compone de 10 ítems, lo que se acompaña con su respectiva escala de estimación que significa lo siguiente:

1. Representa una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
2. Representa una absolución escasa de la interrogante.
3. Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
4. Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
5. Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una "X" en la escala que figure a la derecha de cada ítem según la opción que le merezca el instrumento de investigación.

FICHA DE CALIFICACION PARA LA VALIDACION DEL INSTRUMENTO

Preguntas	Escala de validación				
	1	2	3	4	5
1. ¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos miden lo que pretende medir?	1	2	3	4	5
2. Considera Ud. que la cantidad de ítems registrados en esta versión son suficientes para tener una comprensión de la materia en estudio	1	2	3	4	5
3. Considera Ud. que los ítems contenidos en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio.	1	2	3	4	5
4. Considera Ud. que los conceptos utilizados en este instrumentos son todos y cada uno de ellos propios de las variables de estudio	1	2	3	4	5
5. Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares	1	2	3	4	5
6. Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento tienen los mismos objetivos	1	2	3	4	5
7. Considera Ud. Que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones	1	2	3	4	5
8. Considera Ud. Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento	1	2	3	4	5
9. Estima Ud. Que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio.	1	2	3	4	5

10. ¿Qué aspectos habría que modificar o que aspectos tendrían que incrementarse, para mejorar el instrumento?

* El universo de aplicación es muy amplia, diferenciar a los Contribuyentes por profesión u oficio ayudaría a determinar una muestra más específica.
 * Las preguntas planteadas en el instrumento son correctas, sin embargo a criterio personal, solo miden el nivel de cultura tributaria o educación tributaria de los contribuyentes de renta de 4ta categoría.

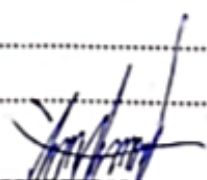
Abog. Brayan José Calcine Viza
 DNI 42865848

FICHA DE CALIFICACION PARA LA VALIDACION DEL INSTRUMENTO

Preguntas	Escala de validación				
	1	2	3	4	5
11. ¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos miden lo que pretende medir?	1	2	3	4	5
12. Considera Ud. que la cantidad de ítems registrados en esta versión son suficientes para tener una comprensión de la materia en estudio	1	2	3	4	5
13. Considera Ud. que los ítems contenidos en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio.	1	2	3	4	5
14. Considera Ud. que los conceptos utilizados en este instrumentos son todos y cada uno de ellos propios de las variables de estudio	1	2	3	4	5
15. Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares	1	2	3	4	5
16. Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento tienen los mismos objetivos	1	2	3	4	5
17. Considera Ud. Que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones	1	2	3	4	5
18. Considera Ud. Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento	1	2	3	4	5
19. Estima Ud. Que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio.	1	2	3	4	5

20. ¿Qué aspectos habría que modificar o que aspectos tendrían que incrementarse, para mejorar el instrumento?

.....
Ninguna

.....


Lourdes Octavia Tito Ramos
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 Nº. MAT 25-087

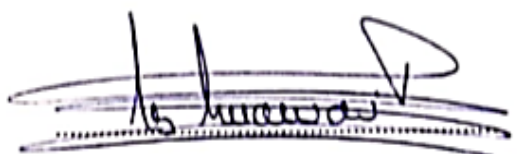
.....
 CPC. Lourdes Octavia Tito Ramos

FICHA DE CALIFICACION PARA LA VALIDACION DEL INSTRUMENTO

Preguntas	Escala de validación				
	1	2	3	4	5
1. ¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos miden lo que pretende medir?				X	
2. Considera Ud. que la cantidad de ítems registrados en esta versión son suficientes para tener una comprensión de la materia en estudio				X	
3. Considera Ud. que los ítems contenidos en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio.				X	
4. Considera Ud. que los conceptos utilizados en este instrumentos son todos y cada uno de ellos propios de las variables de estudio					X
5. Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares					X
6. Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento tienen los mismos objetivos				X	
7. Considera Ud. Que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones					X
8. Considera Ud. Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento					X
9. Estima Ud. Que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio.				X	

10. ¿Qué aspectos habría que modificar o que aspectos tendrían que incrementarse, para mejorar el instrumento?

NINGUNO



CPCC. Inés Huamani Pérez

Anexo 7: Consentimiento informado



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL".

CARTA N° 020 -2018-SUNAT/7Q0600

Tambopata, 28 de noviembre del 2018

Señor:

HUAMAN ROMERO SOCRATES DANILO

RUC 10703740362

JIRÓN ANCASH 4K-5

TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS

Correo electrónico: romerodann10@gmail.com

Tambopata. -

Ref.: Solicitud F. 5030 N° 88016196

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita información estadística respecto de la cantidad total de contribuyentes afectos a renta de cuarta categoría de la provincia de Tambopata de los periodos 2013 a 2017.

Al respecto, el artículo 10° de la Ley N.° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. No obstante, de acuerdo con el artículo 13° de la citada norma, las solicitudes de información no implican la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenten al momento de efectuarse los pedidos.

No obstante, lo antedicho, cabe precisar que dentro de nuestro registro no clasificamos a los contribuyentes por el tipo de renta que perciben y por cada periodo fiscal. Sin embargo, esta Intendencia Regional sólo pone en conocimiento que, a la fecha de emisión de la presente misiva, el departamento de Madre de Dios actualmente cuenta con 35,109 contribuyentes afectos a rentas de cuarta categoría.

Por otro lado, sin menoscabo de lo informado, lo invitamos a visitar la siguiente página <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/index.html>, en donde puede encontrar distintos datos estadísticos y otros, los mismos que son puestos a disposición de la Administración.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GUILLERMO A. VARGAS SALGADO
Jefe del la División de Servicios al Contribuyente y Reclamaciones
INTENDENCIA REGIONAL MADRE DE DIOS

GAVS
C.C. Archivo



MADRE DE DIOS

Municipalidad
Provincial de TambopataGerencia de
Administración y Finanzas

Sub Gerencia de Personal

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 13 de Enero del 2020.

CARTA N° 054- 2020-MPT-GAF-SGPER

Señores:
Yaneth Quispe Turpo
Sócrates Danilo Huamán Romero

PRESENTE.

ASUNTO : Aceptación a lo solicitado.

REFER. : Carta N° 01-2020-CPCYF-UNAMAD/YQT/SDHR.

Tengo a bien de dirigirme a ustedes, con la finalidad de dar respuesta al documento mencionado en referencia, en el que solicitan facilidades para realizar encuestas, en el tema "**Influencia de la informalidad de contribuyentes de Rentas de Cuarta Categoría en la Recaudación Fiscal Provincia de Tambopata 2017 – 2018**". Por lo que está Sub Gerencia da por aceptada lo solicitado.

Sin otro en particular, me suscribo de usted.
Atentamente,


 Municipalidad Provincial de Tambopata
 Madre de Dios
 M^c. Mario Montañez Álvarez
 SUB GERENTE DE PERSONAL



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
OFICINA DE ADMINISTRACION



"Año de la Universalización de la Salud"
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 15 de Enero del 2020

CARTA MULTIPLE N° 005-2020-GOREMAD-GRFFS/ADM.

SEÑOR (A)

Bach. MIRTHA CONDORI HUAMANI

(e) NODO CIEF

BELQUIS ROXANA CACHIQUÉ RENGIFO

(e) ECOTURISMO, CONSERVACION Y FAUNA SILVESTRE.

Ing. LUIS SANTOS DELGADO PANDURO

(e) CONCESIONES PARA PLANTACIONES FORESTALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES, PREDIOS PRIVADOS Y COMUNIDADES NATIVAS.

Ing. LYANA CANAQUIRI OSORIO

(e) INDUSTRIAS FORESTALES

Bach. SHALIT FERNANDEZ RIVERA

(e) CATASTRO

Ing. GERSON SANCHEZ DIAZ

(e) DIRECCION DE CONTROL Y SUPERVISION FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. HENOC CALLATA SUPO

(e) CONCESIONES FORESTALES CON FINES MADERABLES

Ing. WILLI JASMANI GARCIA GRANDES

(e) CONCESIONES FORESTALES CON FINES NO MADERABLES

KIARA MARGOT REYNA BEGAZO

(e) SECRETARIA

PATRICIA AZUCENA GONZALES CACERES

(e) MESA DE PARTES

Bach. SANTOS CABOY AIMARA ANCCALLE

(e) CENTRO DE INFORMATICA

Abg. ROBERTO PEREZ AGUILAR

(e) ASESORIA JURIDICA

Bach. OSCAR TEOFILO HUAMAN ESPIRILLA

(e) DOCUMENTO Y ARCHIVO

PRESENTE.-

ASUNTO : DISPONER DE APOYO PARA ENCUESTA

**REF. : CARTA N°04-2020-CPCYF-
UNAMAD/YQT/SDHR.**

Expresándole mi saludo cordial me dirijo a ustedes, para hacer de su conocimiento que, los Bachilleres en Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios vienen desarrollando su proyecto de tesis, por lo cual se les agradece disponer del apoyo para que puedan realizar sus encuestas.



15-01-2020
 J. Secretar

Mirtha
 NODO-CIEF
 15-01-2020

Coel. M. Rivera
 15-01-20-OPS

15-01-2020
 Mesa de Partes.



11:52
 15/01/2020
 C.F.M.

Patricia
 Area de Ind. y G.



Area Sanciones
 15/01/2020

OPS
 15-01-2020
 H. Rivera
 15-01-20

Informatica
 15/01/2020

H. Rivera
 FYR

15-01-2020
 L. Rivera
 15-01-2020
 ECO-ON/FS

Mirtha
 15-01-2020
 CATASTRO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



Puerto Maldonado, 30 de enero del 2020

CARTA N° 04 -2020-CPCYF-UNAMAD/YQT/SDHR

Sr. : SR. EDGAR TEMISTOCLES PINTO SANTOS
GERENTE GENERAL EPS EMAPAT SA.

ASUNTO : Solicito facilidades para realizar encuesta en su Institución.

SECRETARIA GERENCIA GENERAL	
N° DE RUT	652
FECHA	11 FEB 2023
HORA	1:48 03

Por medio del presente permitanos saludarle cordialmente en calidad de Bachilleres en Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, del mismo modo queremos indicar que venimos desarrollando nuestro Proyecto de Tesis titulado "INFLUENCIA DE LA INFORMALIDAD DE CONTRIBUYENTES DE RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL, PROVINCIA DE TAMBOPATA 2017-2018"; para obtener el grado académico de Contador Público. En ese entender, solicitamos que se nos brinde las facilidades en coordinación con la oficina competente, para realizar la aplicación de los instrumentos de recolección de datos (encuestas) al personal que labora en la modalidad de Tercería, modalidad C.A.S. que realice actividades de manera independiente y/o personal que disponga, emita recibo por honorarios; de las diferentes áreas de su institución.

Sin otro particular nos despedimos de su persona expresando la muestra de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente.


Bch. Sócrates Danilo Huamán Romero.
DNI: 70374037


Bch. Yaneth Quispe Turpo.
DNI: 70468530

Bch. Sócrates Danilo Huamán Romero
Bch. Yaneth Quispe Turpo

PROVEIDO	
Gerencia General	
FECHA:	11 FEB 2023
PARA:	Académicos
ASUNTO:	Oficio de la
FIRMA:	

Cel.: 983356005
Cel.: 957071324

EPS EMAPAT S.A.
Gerencia de Administración y Finanzas

N° DE EAF 798

FECHA **12 FEB 2020**

HORA 8:40 PUNTO 03

FIRMA 

PROVEIDO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FECHA: **12 FEB 2020** Urgente ()
Rutina ()

PARA: B. GAF

DEMITIR SE AUTORIZA

FIRMA: 

Anexo 8: Ingresos Tributarios Recaudados por la SUNAT-Tributos Internos, 2005-2020 (Millones de Soles)

Cuadro A 3																												
INGRESOS TRIBUTARIOS																												
2017																												
Concepto	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	2018												Total		
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	Er	
INGRESOS TRIBUTARIOS	7,723.8	5,923.3	7,196.6	8,258.0	5,910.9	5,851.9	6,229.0	6,354.3	6,180.9	6,634.8	6,809.7	8,151.0	81,224.2	8,179.9	6,550.1	8,076.4	11,331.6	6,923.9	6,955.3	7,133.3	6,840.0	6,882.0	7,008.1	7,144.4	7,893.2	90,918.3	9,067.0	
Impuesto a la Renta	3,696.5	2,847.5	4,164.8	4,470.4	2,386.3	2,270.2	2,461.9	2,483.0	2,440.1	2,741.2	2,875.0	3,918.7	36,755.4	3,929.0	3,160.0	4,723.0	6,859.8	2,765.9	2,729.7	2,873.7	2,759.3	2,738.3	2,881.3	2,872.2	3,305.9	41,598.2	4,115.0	
Primera Categoría	47.7	42.3	50.6	41.4	43.7	41.4	43.2	43.4	42.4	44.1	43.2	48.7	532.0	51.5	45.1	53.7	48.4	47.2	42.9	47.5	46.5	46.3	50.1	48.3	52.5	580.0	50.0	
Segunda Categoría	155.1	81.6	142.8	264.4	120.8	93.6	108.1	94.6	107.0	118.8	146.0	148.0	1,580.8	209.2	97.7	117.6	327.1	130.6	172.7	106.4	124.9	128.6	111.9	109.2	136.7	1,771.6	300.0	
Tercera Categoría	1,827.1	1,632.1	1,680.1	860.4	911.8	1,029.6	1,114.3	1,137.5	1,175.3	1,314.4	1,341.0	1,415.6	15,499.2	1,784.4	1,758.8	1,664.5	1,164.6	1,140.6	1,337.7	1,358.4	1,341.1	1,330.7	1,394.6	1,422.7	1,569.7	17,267.9	1,930.0	
Cuarta Categoría	95.4	62.8	69.5	77.6	74.3	64.7	67.6	72.1	70.8	77.8	76.4	84.4	893.5	102.6	68.2	67.7	90.4	75.9	64.3	76.7	77.8	72.7	80.5	86.3	96.7	959.8	100.0	
- Cuenta Propia	5.1	4.6	4.1	4.8	3.8	4.0	5.6	4.5	4.9	4.5	4.5	4.9	55.4	5.6	4.4	4.5	4.8	5.1	4.8	4.9	5.3	5.1	5.2	5.3	5.8	60.9	0.0	
- Cuenta Terceros	90.3	58.3	65.4	72.8	70.5	60.7	62.0	67.5	65.9	73.3	71.8	79.6	838.1	97.0	63.7	63.2	85.6	70.8	59.5	71.9	72.5	67.6	75.2	81.0	90.9	898.9	100.0	
Quinta Categoría	828.3	632.5	714.9	1,217.2	701.9	595.8	579.9	627.1	597.2	673.2	639.4	636.5	8,444.0	864.5	643.2	736.0	1,395.4	735.0	655.1	652.4	672.2	689.9	731.3	681.6	705.8	9,162.5	910.0	
No domiciliados	656.6	193.0	214.5	257.8	251.1	254.4	301.1	254.1	244.6	260.9	304.9	263.0	3,461.9	486.8	258.3	233.3	292.2	275.1	246.6	330.4	284.1	255.6	276.1	277.8	343.3	3,559.7	540.0	
Regularización	28.8	37.0	1,181.9	1,654.1	178.7	79.7	127.7	114.4	56.9	100.9	160.8	1,163.6	4,884.3	227.8	118.6	1,699.5	3,410.0	229.4	73.1	153.4	57.2	50.1	65.9	66.5	216.8	6,368.2	100.0	
- Personas Naturales	3.4	7.6	221.7	167.9	22.0	21.4	16.7	16.7	13.0	56.2	82.4	928.7	1,557.7	192.8	47.4	364.4	394.1	45.9	16.3	10.6	10.6	9.6	11.8	10.1	11.1	1,124.5	0.0	
- Personas Jurídicas	25.3	29.4	960.2	1,486.2	156.7	58.2	111.0	97.7	43.9	44.6	78.4	234.9	3,326.6	35.0	71.2	1,335.1	3,015.9	183.4	56.8	142.8	46.6	40.6	54.1	56.3	205.7	5,243.7	100.0	
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	33.5	25.4	24.2	23.2	25.9	25.6	25.3	27.4	27.4	28.2	28.5	28.1	322.9	34.8	28.0	26.2	28.5	28.9	27.3	28.7	28.1	28.1	28.7	28.5	28.3	344.2	300.0	
Régimen MYPE Tributario	-	53.1	70.7	62.9	67.0	74.6	78.2	90.0	93.2	99.6	106.8	108.2	904.1	132.7	110.1	101.2	93.1	93.2	96.3	104.6	110.6	113.1	120.6	126.6	131.6	1,333.6	160.0	
Otras Rentas Imponibles	23.8	21.6	15.7	11.3	11.2	10.7	16.4	22.5	25.6	23.4	27.9	22.5	232.6	34.7	31.9	23.2	10.2	10.1	13.7	15.0	16.7	23.2	21.7	25.7	24.6	250.7	200.0	
A la Producción y Consumo	3,764.5	2,817.6	2,673.8	2,713.1	2,736.9	2,778.8	3,035.6	3,089.7	2,943.2	3,118.0	3,139.8	3,204.5	36,015.5	3,897.9	3,018.7	2,852.5	3,180.3	3,238.3	3,286.2	3,336.0	3,142.7	3,161.0	3,269.0	3,309.9	3,420.1	39,112.5	4,547.0	
Impuesto General a las Ventas	3,338.0	2,512.2	2,397.5	2,409.5	2,474.6	2,462.7	2,701.2	2,726.8	2,604.6	2,787.8	2,850.9	2,848.4	32,114.2	3,535.8	2,747.1	2,580.5	2,853.8	2,948.2	2,845.0	3,050.2	2,773.9	2,803.5	2,942.2	2,975.7	3,069.1	35,125.0	4,050.0	
- Cuenta Propia	2,849.4	2,284.3	2,197.4	2,141.6	2,228.1	2,234.9	2,395.1	2,457.8	2,370.4	2,517.5	2,602.6	2,565.7	28,845.0	2,952.4	2,509.7	2,353.3	2,589.3	2,686.1	2,566.0	2,705.4	2,473.2	2,540.0	2,619.1	2,698.2	2,764.9	31,457.5	3,520.0	
- No Domiciliados	481.2	222.3	194.5	260.1	239.8	221.4	299.7	261.2	227.3	263.0	239.7	274.2	3,184.5	575.2	229.5	220.9	259.5	255.6	270.6	336.9	291.5	256.6	317.1	270.5	298.8	3,582.9	550.0	
- Otros IGV 21	7.4	5.6	5.6	7.8	6.7	6.3	6.4	7.7	6.9	7.2	8.6	8.5	84.7	8.3	7.9	6.3	4.9	6.5	8.3	7.8	9.2	6.9	6.0	7.0	5.4	84.6	0.0	
Impuesto Selectivo al Consumo	412.0	291.7	263.4	289.9	248.9	301.2	318.0	348.7	323.7	317.0	272.9	339.3	3,726.8	345.0	256.7	258.5	311.4	275.3	425.8	270.6	349.4	339.8	310.4	316.4	335.2	3,794.4	470.0	
- I.S.C. Combustibles	81.7	45.6	18.4	42.1	14.3	50.5	73.2	104.0	75.7	68.4	16.4	81.7	672.1	17.5	12.2	8.2	64.8	40.3	116.5	14.0	87.5	60.3	36.7	24.7	27.1	510.0	90.0	
- I.S.C. Otros	330.3	246.1	245.1	247.7	234.6	250.7	244.8	244.7	248.0	248.6	256.6	257.5	3,054.8	327.5	244.5	250.2	246.5	235.0	309.3	256.7	261.9	279.5	273.7	291.7	308.0	3,284.4	310.0	
Impuesto Solidaridad a los Contribuyentes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuesto Extraordinario de Contribuyentes	14.5	13.7	12.9	13.7	13.4	14.9	16.4	14.2	14.9	13.2	15.9	16.8	17.4	17.0	14.9	13.6	15.2	14.8	15.4	15.2	19.4	17.8	16.4	17.8	15.8	193.1	100.0	
Impuesto al consumo de Energía Eléctrica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos	262.8	258.3	358.0	1,074.6	787.7	802.9	731.5	781.6	797.5	775.6	795.0	1,027.8	8,453.3	353.0	371.4	500.9	1,291.4	919.7	939.4	923.7	938.0	982.7	857.9	962.2	1,167.3	10,207.7	400.0	
Impuesto a las Transacciones	10.9	14.9	12.8	15.2	13.2	15.4	14.8	15.6	15.6	15.5	15.8	15.7	175.4	15.5	17.2	15.1	16.3	16.9	18.1	15.6	17.3	16.7	16.1	17.5	17.3	199.7	100.0	
Impuesto Temporal a los Dividendos	18.4	5.4	7.4	869.3	448.8	440.4	448.5	457.0	449.7	458.9	474.0	507.2	4,584.9	22.0	5.5	9.9	943.5	506.6	495.5	497.0	496.2	499.3	496.4	483.8	497.5	4,953.2	200.0	
Impuesto a las Acciones	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Impuesto Especial a las Sucesiones	0.0	23.9	103.4	0.0	72.0	101.0	0.0	54.8	88.9	0.4	64.0	129.4	638.0	0.1	51.3	183.7	0.0	84.7	129.7	0.9	59.3	142.8	0.4	48.7	68.8	770.4	0.0	
Régimen Especial Francés	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	2.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.9	0.0	

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.

Anexo 9: Ingresos Tributarios Recaudados por la SUNAT-Tributos Internos y Aduaneros por Regiones, 2005-2020 (Miles de Soles)

Cuadro A 15																											
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS																											
(Miles de soles)																											
		2017												2018													
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
0	Ingresos tributarios recaudados por	6,205.5	6,295.7	6,083.6	7,734.1	7,097.3	5,520.9	6,500.0	6,595.5	7,178.0	7,107.5	7,003.2	5,938.8	79,260.0	6,834.8	6,508.4	7,182.8	8,203.1	6,680.6	5,832.7	6,404.4	6,755.3	7,128.4	6,500.8	6,972.3	5,927.4	80,931.1
10	Impuesto a la Renta	4,069.0	3,550.9	4,030.3	5,343.1	4,153.1	3,623.6	3,672.2	4,139.4	4,436.7	4,434.1	4,561.5	4,189.7	50,203.5	4,858.0	4,104.4	4,966.5	5,456.4	4,130.3	3,611.6	3,897.5	4,039.8	3,710.0	3,851.6	4,179.4	3,638.2	50,443.7
11	Primera Categoría	168.8	130.7	143.9	139.1	141.0	134.8	189.5	154.7	138.2	151.2	162.0	167.2	1,821.0	197.5	156.8	168.7	172.2	171.4	142.1	169.1	164.7	156.4	173.4	188.9	162.0	2,023.2
12	Segunda Categoría	116.2	122.7	50.0	138.3	120.7	111.0	65.8	138.6	115.3	45.8	122.0	144.9	1,291.4	284.7	52.0	123.9	257.7	226.3	111.3	197.4	234.6	61.4	131.9	196.3	103.2	1,980.7
13	Tercera Categoría	2,369.6	1,793.4	1,526.3	1,557.7	1,439.9	1,428.1	1,489.9	1,838.3	2,187.6	2,120.2	2,263.6	1,595.6	21,610.0	1,721.4	1,745.3	1,335.6	1,201.6	1,234.2	1,332.2	1,256.0	1,166.2	1,294.6	1,316.2	1,523.5	1,309.2	16,435.9
14	Cuarta Categoría	157.9	88.8	105.6	79.9	90.3	87.3	74.1	94.9	72.9	86.7	103.7	120.6	1,162.6	147.9	89.5	69.7	70.0	74.4	83.4	71.5	87.6	87.9	97.9	118.6	118.9	1,116.3
15	- Cuenta Propia	4.7	4.7	5.8	3.3	4.0	4.6	2.9	6.0	3.1	2.9	3.5	6.0	51.4	2.9	4.5	4.4	2.8	2.6	3.6	3.6	3.4	3.9	3.0	2.3	3.2	40.3
16	- Cuenta Terceros	153.2	84.1	99.8	76.6	86.3	82.6	71.2	89.0	69.8	83.8	100.2	114.7	1,111.2	144.9	84.0	65.4	67.3	71.8	79.8	68.0	84.2	83.9	94.9	116.2	115.7	1,076.0
17	Quinta Categoría	479.5	392.1	373.6	401.4	439.7	375.1	387.0	376.9	391.6	381.2	377.4	381.4	4,756.8	465.1	483.7	451.1	448.3	525.6	479.4	493.9	513.2	510.7	519.6	510.1	495.8	5,896.4
18	No domiciliados	22.8	13.5	4.0	5.3	11.9	9.3	28.4	9.7	6.1	16.6	25.1	8.2	161.0	40.2	17.6	4.8	4.8	33.1	15.1	13.5	25.0	40.0	20.1	16.4	28.8	259.2
19	Regularización	27.2	22.5	807.2	1,924.1	751.9	236.0	97.2	131.8	62.1	106.5	24.9	358.4	4,549.8	337.3	58.6	1,303.6	1,770.7	544.7	163.9	299.8	377.3	50.1	51.9	102.1	70.4	5,130.5
20	- Persona Natural	2.5	5.6	54.0	65.3	30.4	6.5	2.9	0.5	3.0	3.9	0.6	3.4	178.7	2.1	9.3	73.0	88.7	13.3	4.5	3.2	4.9	4.8	11.1	26.7	16.4	257.9
21	- Persona Jurídica	24.7	16.9	753.2	1,858.8	721.4	229.5	94.3	131.3	59.1	102.6	24.3	355.0	4,371.1	335.2	49.3	1,230.7	1,681.9	531.5	159.4	296.6	372.4	45.3	40.8	75.4	4,872.6	
22	Hégimen Especial del Impuesto a la Renta	453.7	359.6	314.4	362.8	413.3	425.4	520.1	462.6	469.5	466.0	421.2	438.5	5,107.1	515.9	484.9	400.3	554.6	504.9	436.7	453.5	486.8	460.1	475.5	454.1	409.2	5,636.5
23	Hégimen Pleno Tributario	-	418.4	522.3	543.4	595.9	619.0	654.8	718.5	807.1	854.6	824.5	797.2	7,355.6	958.9	738.1	802.2	711.4	650.3	686.9	737.3	765.2	857.6	884.2	896.3	813.6	9,502.0
24	Ultras Rentas 2/	273.2	209.3	183.0	191.1	148.5	197.7	165.5	213.3	186.4	205.4	237.2	177.6	2,388.2	189.2	278.8	306.5	265.1	165.3	160.6	205.6	219.4	191.2	180.9	173.3	127.2	2,463.0
25	A la Producción y Consumo	960.6	701.6	847.2	787.8	899.5	850.4	1,172.8	1,080.6	1,578.6	1,144.0	1,190.8	757.8	11,971.0	784.4	1,285.7	1,121.1	923.0	1,218.0	1,220.4	1,129.9	1,517.0	1,712.9	1,255.1	1,383.2	1,091.4	14,650.2
26	Impuesto General a las Ventas 3/	960.6	701.6	847.2	787.0	899.5	850.4	1,172.8	1,080.6	1,578.6	1,144.0	1,190.8	757.8	11,971.0	784.4	1,285.7	1,121.1	923.0	1,218.0	1,220.4	1,129.9	1,517.0	1,712.9	1,245.9	1,383.2	1,090.6	14,631.9
27	Impuesto Selectivo al Consumo 4/	-	-	-	0.8	-	-	-	-	-	-	-	-	0.8	-	-	-	-	-	8.3	-	-	-	9.2	-	0.8	18.3
28	Impuesto Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
29	Impuesto Extraordinario de Promoción Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
30	Impuesto al Consumo de las Bolsas de Valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
31	Utros Ingresos	1,175.9	2,043.1	1,206.1	1,603.2	2,044.7	1,046.9	1,655.0	1,375.5	1,162.7	1,529.4	1,250.9	991.3	17,084.7	1,192.5	1,118.4	1,095.3	1,823.7	1,332.3	992.4	1,377.0	1,198.5	1,705.5	1,394.1	1,409.8	1,197.8	15,837.3
32	Impuesto a las Transacciones Financieras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.1	0.1
33	Impuesto Temporal a los Activos Netos	221.4	53.7	56.5	520.6	333.0	232.5	238.2	216.4	266.8	356.9	233.4	241.2	2,970.6	86.5	9.6	18.1	886.9	242.0	247.3	283.3	298.2	349.8	279.3	423.1	264.2	3,388.3
34	Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
35	Impuesto Especial a la Minería	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36	Fraccionamientos 6/	395.7	322.5	434.2	337.2	713.1	399.6	1,083.4	738.6	597.7	660.3	569.1	511.5	6,763.1	628.1	554.8	497.5	492.3	627.0	469.3	604.1	557.1	913.7	666.4	518.7	579.0	7,108.1
37	Impuesto Extraordinario de Solidaridad	-	-	-	-	-	1.7	-	-	-	-	-	-	1.7	-	0.2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.2
38	Hégimen Único Simplificado	145.0	111.6	107.0	105.9	112.7	105.4	103.8	144.0	108.5	108.7	105.8	112.2	1,370.7	131.6	102.8	114.9	111.8	125.0	106.7	106.5	101.6	104.7	118.4	103.0	94.6	1,321.5
39	Multas	350.6	94.4	368.5	510.2	448.4	77.7	82.2	138.9	64.3	136.8	107.8	94.9	2,474.7	81.4	309.8	330.6	219.8	217.4	63.7	330.0	74.4	155.6	70.7	107.5	90.1	2,051.1
40	Juegos de casino y Tragamonedas	58.2	57.1	44.7	57.3	53.6	67.3	15.5	9.3	65.9	56.8	60.4	-	546.1	118.7	54.5	47.5	51.2	50.3	51.1	49.8	63.9	58.3	50.4	54.9	53.8	704.3
41	Impuesto al Hodaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.


Anexo 10: Presupuesto

ITEM	COSTO		
	CANT.	UM	TOTAL
ARCHIVADORES	7	UNIDAD	84.00
PAPEL BOM	1000	UNIDAD	100.00
IMPRESIONES	100	UNIDAD	50.00
INTERNET	300	HORAS	250.00
ASESOR	5	MES	3,200.00
TOTAL			3,684.00

Anexo 11: Cronograma

ETAPAS	MES	2019																2020																										
		AGOST.				SETIEM.				OCTUB.				NOVIEM.				DICIEMB.				ENERO				FEBRER.				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO		
	SEMANAS	1 2 3 4				1 2 3 4				1 2 3 4				1 2 3 4				1 2 3 4				1 2 3 4				1 2 3 4				1 2 3 4				1 2 3 4										
DURACION (SEMANAS)	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
ELABORACION DEL PROYECTO	4	X	X	X	X																																							
PRESENTACION DE LA PROPUESTA	4			X	X	X																																						
APROBACION DEL PROYECTO	4				X	X																																						
INICIACION DEL PLAN DE TESIS	4					X	X	X																																				
ELABORACION DE LA TESIS	4								X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
SISTEMATIZACION DE LA TESIS	4																						X	X	X	X	X	X	X	X														
PRESENTACION DEL MODERADOR DE LA TESIS	4																																		X	X	X							

Anexo 12: informe Técnico

	PERÚ	Presidencia del Consejo de Ministros	Autoridad Nacional de Servicio Civil	Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil
<p>"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"</p> <p>INFORME TÉCNICO N° 1416-2016-SERVIR/GPGSC</p>				
A	:	JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN Presidente Ejecutivo		
De	:	CYNTHIA SÚ LAY Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil		
Asunto	:	Prohibición de doble percepción de ingresos de servidor bajo el régimen CAS y con contrato de locación de servicios		
Referencia	:	Oficio N° 32-2016-HNAL-OP-SETEC		
Fecha	:	Lima, 26 de julio de 2016		
<hr/>				
I. Objeto de la consulta				
<p>Mediante el documento de la referencia, la Secretaria Técnica de Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto de Gestión de Servicios del Hospital Nacional Arzobispo Loayza consulta a SERVIR sobre la prohibición de doble percepción de ingresos de servidor del régimen CAS y con contrato de locación de servicios.</p>				
II. Análisis				
Competencia de SERVIR				
2.1	Las competencias de SERVIR para emitir opiniones en materia del Servicio Civil están contextualizadas en el marco de las políticas que en materia de gestión del empleo e ingreso al Servicio Civil, entre otras, emita de manera progresiva.			
2.2	Siendo SERVIR un órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, no puede entenderse que como parte de sus competencias se encuentra el constituirse en una instancia administrativa o consultiva previa a la adopción de decisiones individuales que adopte cada Entidad.			
2.3	En ese sentido, debe precisarse que las consultas que absuelve SERVIR son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos ; por lo tanto, las conclusiones del presente informe no se encuentran vinculadas necesariamente a situación particular alguna.			
De la prohibición de doble percepción de ingresos				
2.4	Al respecto, debemos indicar que el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que "(...) Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un			





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de
Políticas de Gestión
del Servicio Civil

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...).

- 2.5 En concordancia con la citada disposición constitucional, el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (en adelante, LMEP) establece lo siguiente:

"Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado.

Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas."

De este modo, la prohibición de doble percepción de ingresos señalada en el artículo 3° de la LMEP, de aplicación general a todos los servidores públicos, recoge como excepciones permitidas los ingresos que se perciban como contraprestación por el ejercicio de la función docente y la percepción de dietas por la participación en un (1) directorio de entidades o empresas públicas.

- 2.6 Por otro lado, es importante señalar que la LMEP regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, por lo que, la regulación dispuesta por esta norma es aplicable también a los servidores del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS).

De la prohibición de doble percepción de ingresos recogida en el régimen CAS

- 2.7 El régimen especial de contratación administrativa de servicios (en adelante, régimen CAS) establecida por el Decreto Legislativo N° 1057 es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado.

- 2.8 Respecto a la prohibición de doble percepción de ingresos, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala en el numeral 4.3 del artículo 4°, lo siguiente:

"4.3 Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes."

- 2.9 La prohibición de doble percepción de ingresos implica que un servidor, por ejemplo, del régimen CAS, no pueda trabajar en otra entidad bajo otros regímenes de vinculación (carrera administrativa o actividad privada) a menos que cuente con licencia sin goce de haber respecto de aquel vínculo para así poder suscribir el nuevo vínculo.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilGerencia de
Políticas de Gestión
del Servicio Civil

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

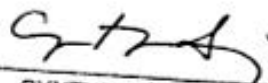
- 2.10 Asimismo, la prohibición de doble percepción de Ingresos del Estado significa que un servidor del régimen CAS no podría prestar servicios a otra entidad pública mediante contrato de locación de servicios que implique ejercicio de función pública¹ o cargo público, pues estaría percibiendo un segundo ingreso de una repartición del Estado.
- 2.11 En esa línea, no hay obstáculo para que fuera de su jornada de trabajo el servidor del régimen CAS pueda prestar servicios mediante contrato de locación de servicios (recibo por honorarios) en los que no se ejerza función pública ni cargo público. Este supuesto no configura infracción a la prohibición de doble percepción de ingresos.
- 2.12 Finalmente, resaltamos que un servidor bajo el régimen CAS puede prestar servicios fuera de su jornada de trabajo para instituciones o empresas privadas mediante otro vínculo laboral o por contrato de locación de servicios (recibo por honorarios). Este supuesto no configura infracción a la prohibición de doble percepción de ingresos.

III. Conclusiones

- 3.1 Por disposición constitucional y de acuerdo a la Ley N° 28175 (LMEP), se ha establecido que ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Las excepciones a dicha regla general son los ingresos percibidos por función docente o por la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas, caso contrario incurriría en la prohibición de doble percepción.
- 3.2 La prohibición de doble percepción de ingresos implica que un servidor bajo el régimen CAS no puede percibir ingresos de la misma u otra entidad pública por la prestación de servicios a través de contrato de locación de servicios (que signifique ejercicio de función pública o cargo público) pues configura infracción a la prohibición contenida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 3.3 El servidor bajo el régimen CAS, fuera de su jornada de trabajo, puede prestar servicios mediante contrato de locación de servicios en los que no se ejerza función pública ni cargo público, conforme a lo señalado en los puntos 2.11 y 2.12 del presente informe.

Lo expuesto es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el proyecto de oficio respectivo.

Atentamente,


CYNTHIA SU LAY
 Gerente (a) de Políticas de Gestión del Servicio Civil
 AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CSL/mma

K:\A. Consultas y Opinión Técnica\02 Informes técnicos\2015

¹ De acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se entiende por función pública a toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.